



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

Propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule.

AUTOR (ES):

Robalino García Stephanie del Carmen

Garcés Ronquillo Marco Gustavo

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, **Mgs.**

Guayaquil, Ecuador
14 de septiembre del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN:

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Garcés Ronquillo Marcos Gustavo y Robalino García Stephanie del Carmen, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingenier (o/a) en Contabilidad y Auditoría.**

TUTOR (A)

f. 
FIRMA DEL PROFESOR

Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enriques, MGs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

(Ph. D. Said Diez)

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, Robalino García Stephanie del Carmen y Garces Ronquillo Marco Gustavo.

DECLARAMOS QUE

El Trabajo de Titulación, **Propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule**, previa a la obtención del Título de: **Ingeniero en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2022

AUTORES

f. 

Robalino García, Stephanie del Carmen

f. 

Garces Ronquillo, Marcos Gustavo



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotros, Robalino García Stephanie del Carmen y Garces Ronquillo Marco
Gustavo.

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2022

LOS AUTORES

f. _____

Robalino García, Stephanie del Carmen

f. _____

Garces Ronquillo, Marcos Gustavo

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/136838783-124584-i12RRNjeJpIjfHw==>

URKUND Abrir sesión

Documento	Marco Garces Stephanie Robalino tesis100%.docx (D143461809)
Presentado	2022-08-31 22:26 (-05:00)
Presentado por	marco.garces@cu.ucsg.edu.ec
Recibido	jorge.lucio.ucsg@analysis.orkund.com
Mensaje	TRABAJO DE TITULACION GARCES ROBALINO FINAL Mostrar el mensaje completo 2% de estas 63 páginas, se componen de texto presente en 7 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO / D64804158
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / D48194463
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL / D15015366
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / D111686484
	Universidad Técnica Particular de Loja / D141917505

95% #1 Activo Archivo de registro Urkund: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / D111686484 95%

Capítulo 1: Fundamentación Teórica	Capítulo 1: Fundamentación Teórica
Marco Teórico	Marco Teórico
Teoría de la tributación	Teoría de la tributación
La teoría de la tributación	la teoría sobre la tributación

de Adam Smith en el año 1776 recalca que los impuestos y tributos deberían ser proporcionales al beneficio que una persona recibe de vivir en sociedad. Debería haber proporcionalidad a lo largo de los niveles de ingreso y de sus fuentes como la renta, las ganancias y los salarios, que los tributos recaigan desproporcionadamente sobre los ricos, tales como los impuestos sobre los bienes de lujo, es decir a mayor ingreso mayor pago de impuesto, cabe recalcar que su teoría se basa en cuatro principios los cuales son; el principio de igualdad, certeza, convivencia y economía CITATION Mar19 \l 12298 (Martillo, 2019).

El propósito de la teoría de la tributación es de asignar eficazmente los recursos que destinó a las actividades económicas de su organización, buscando legalmente la menor carga impositiva que la ley le permita; en la planificación tributaria las conductas ilícitas más frecuentes que incurrir los contribuyentes son: la elusión, es una acción engañosa, donde se busca la manera de impedir el nacimiento de la obligación tributaria usando algún medio ilícito.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

TUTOR (A)


FIRMA DEL PROFESOR

f. _____

(Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, MGs.)

AGRADECIMIENTO

Primero quiero agradecer a mis padres; mi mamá Katty Ronquillo, el pilar fundamental de mi vida y la que me ha inculcado los mejores valores, la que me ha apoyado en el transcurso de toda mi vida y sin ella no habrá sido posible llegar hasta este punto. A mis hermanas que también fueron parte de este proceso con su apoyo incondicional y sincero, a mi padrastro Eduardo Moncayo que también me apoyo.

A todos aquellos amigos que la universidad me ha dado y que también son parte de este camino de crecimiento y desarrollo personal, También como parte de este agradecimiento está un gran amigo que por temas de la vida nos tuvo que dejar en época de pandemia, Mario Beltrán Baquerizo.

Como agradecimiento especial, mi compañera de tesis Stephanie Robalino, aunque hubo momentos de estrés y discordia jamás nos rendimos, manteniéndonos enfocados en un mismo objetivo, terminar la tesis.

Finalmente quiero agradecerle a mi tutor de tesis, Ing. Jorge Lucio Ortiz, por siempre estar disponible para el desarrollo de esta tesis y por todos los años que lo tuve de profesor en diferentes materias, siempre brindando lo mejor de él y su vasto conocimiento.

MARCO GUSTAVO GARCES RONQUILLO

DEDICATORIA

Este trabajo de titulación se la dedico a todos los que estuvieron para mí, a mi madre Katty Ronquillo Armijos que como antes mencioné es mi pilar fundamental, mi ejemplo a seguir de dedicación y esfuerzo y quien me ha enseñado que todo lo que me proponga en la vida siempre lo haga de la mejor manera, sin hacerle daño a nadie. A mi enamorada Erika Campoverde que estuvo en este proceso apoyándome en aquellas noches de desvelo durante la realización de esta tesis.

MARCO GUSTAVO GARCES RONQUILLO

AGRADECIMIENTO

A Dios quien ha sido mi guía y fortaleza, su mano de fidelidad y amor hacia mí nunca me abandono porque cuando estaba a punto de rendirme el me lleno de sabiduría para poder seguir en este largo camino universitario.

A mis padres Carmen y Jhon quienes con su amor y paciencia me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcarme que con esfuerzo y valentía todo se puede lograr en la vida. A pesar de que mi papá me acompañó hasta la mitad de mi carrera por su fallecimiento sé que desde el cielo me envió un abrazo diciéndome “que jamás me rinda”

A mis abuelitos Antonia y Carlos por su apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento. Por sus oraciones y consejos que hicieron de mí una mejor persona.

A mi tutor Jorge Lucio por su paciencia y constancia en este trabajo no lo hubiese logrado tan fácil. Sus consejos fueron siempre útiles cuando no salían pensamientos para poder culminar esta tesis. Muchas gracias por sus múltiples palabras de aliento; por estar allí cuando mis horas de trabajo se hacían confusas. Gracias por su orientación.

A mis amigos y compañeros Marcos Garcés, Daniel Vivar, Diego Sobrevilla y Franklin Baque que siempre me animaron para culminar mis tareas asignadas en este proceso académico. hoy culmina esta maravillosa etapa y no puedo dejar de recordar cuantas horas de trabajo tuvimos, pero seguimos al pie de la lucha. Hoy nos toca cerrar un capítulo maravilloso de esta historia de vida y no puedo dejar de agradecerles por su apoyo, al estar en los momentos más difíciles, Gracias por nunca irse de mi lado.

Finalmente quiero mencionar en este trabajo a mi mejor amiga Ashley López, por extender su mano en momentos difíciles y por el amor brindado cada día, de verdad mil gracias hermanita, siempre estás en mi corazón.

ROBALINO GARCIA STEPHANIE DEL CARMEN

DEDICATORIA

Este trabajo se lo quiero dedicar especialmente a Dios por permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional, a mis padres por el apoyo incondicional brindado, por cada abrazo y por esos “no te rindas” que nunca faltaron.

A mis abuelitos por su cariño y sus oraciones que jamás me dejaron, definitivamente mi pequeña gran familia siempre estuvo para mí en esta etapa haciéndome sentir muy bendecida.

ROBALINO GARCIA STEPHANIE DEL CARMEN



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMIA ADMINISTRACION Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ph. D. Said Vicente Diez Farhat
DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Econ. Guim Bustos, Paola Elizabeth
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Cpa. Anchundia Cordova, Walter Agustín.
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, MGs

TUTOR

ÍNDICE GENERAL

Introducción.....	2
Historia de los Impuestos.....	4
Vasallaje.....	6
Impuesto en el Ecuador.....	6
Contextualización del ProblemaProblemática.....	8
Justificación de la Investigación.....	9
Objetivos Objetivo general.....	10
Objetivos específicos.....	10
Preguntas de Investigación.....	10
Limitación.....	10
Delimitación.....	11
Definición de Términos.....	11
Capítulo 1. Fundamentación TeóricaMarco Teórico.....	12
Marco ConceptualGastos.....	18
Diferencia entre los gastos y costos.....	18
Tipos de gastos Gastos no deducibles.....	18
Gastos deducibles.....	19
Tributos.....	19
Clasificación de los tributosImpuestos.....	19
Tasas.....	19
Contribuyentes.....	20
Clases de contribuyentesContribuyente especial.....	20
RISE.....	20
Otros.....	20
Clases de impuestosDirectos.....	21
Impuesto a la renta.....	21
Impuesto a la salida de divisas.....	21
Impuesto a los activos en el exterior.....	21
Indirectos.....	21

Impuesto al valor agregado	22
Impuesto a los consumos especiales	22
Impuestos diferidos	22
Las diferencias temporarias	23
Las diferencias permanentes	23
Evasión tributaria	23
Marco referencial	23
Historia de la recaudación tributaria en el Ecuador.....	25
El Sector de la construcción	29
Marco legal Código Tributario	32
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	32
Sección primera De las deducciones	33
Reglamento de la Ley de Régimen Tributario InternoDepuración de los Ingreso.....	35
Identificación de VariablesVariable Independiente	37
Variable Dependiente.....	37
Relación de Variables.....	37
Capítulo 2. Metodología de la investigación	39
Diseño de la InvestigaciónSegún el propósito.....	39
Según la cronología	40
Según el número de mediciones.....	40
Tipo de investigación.....	40
Investigación concluyente Descriptiva.....	40
Fuentes de InformaciónPrimarias	41
Secundaria	41
Enfoque de Investigación.....	42
Población y MuestraPoblación.....	43
Muestra	44
Técnicas de Recolección de datosEntrevista.....	45
Modelo de EntrevistaExpertos Tributarios:	47
Resultados de las entrevistasExpertos Tributarios.....	49
Interpretación de las entrevistas a Expertos.....	85
Expertos en construcción de viviendas.....	88

Capítulo 3. Propuesta Metodológica	94
Conocimiento del negocio	
Conclusión	118
Recomendaciones	120
Referencias	122

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 EJEMPLOS DE GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES PARA EMPRESAS	27
TABLA 2 CASO PRÁCTICO DE GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO	28
TABLA 3 DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN POR TIPO DE COMPAÑÍAS.....	29
TABLA 4 CANTIDAD DE EMPRESAS POR OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL 2020	30
TABLA 5 CANTIDAD DE EMPRESAS POR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS 2020	30
TABLA 6 CANTIDAD DE EMPRESAS CON ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN	31
TABLA 7 VALOR AGREGADO BRUTO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN	31
TABLA 8 MATRIZ DE HALLAZGO – PARTE I	89
TABLA 9 MATRIZ DE HALLAZGO – PARTE II	90
TABLA 10 MATRIZ DE HALLAZGO – PARTE III	91
TABLA 11 MATRIZ DE HALLAZGO – PARTE IV	92
TABLA 12 MATRIZ DE HALLAZGO – PARTE V	93
TABLA 13 CUADRO DE INVENTARIOS 2020 Y 2021.	95
TABLA 14 CUADRO CONSOLIDADO LUEGO DE LOS DESCUENTOS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES.....	115
TABLA 15 ESTADO DE RESULTADOS DESPUÉS DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA.....	116

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 FACTURA NO DEDUCIBLE POR DATOS ERRÓNEOS	97
FIGURA 2 EJEMPLO DE DEPRECIACIÓN LINEAL, CON ERROR QUE EXCEDE EL VALOR DEPRECIADO	98
FIGURA 3 VALORES DE CUENTAS POR COBRAR 2020 Y 2021	100
FIGURA 4 MODELO DE RECIBO DE CAJA	101
FIGURA 5 COMPROBANTE DE DEPÓSITO DE CUENTA	102
FIGURA 6 FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS.....	102
EN ESTE CASO SE PRESENTA LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA LA CUAL ESPECIFICA EL ESTADO O LA SITUACIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRA LA OBRA, ESTA TAMBIÉN INCLUYE LAS HORAS DE MANO DE OBRA Y LOS ASPECTOS FINANCIEROS, PARA EL PRESENTE CASO SE COMPARA CON LA PROFORMA QUE SE ENTREGÓ AL CLIENTE Y SI ESTO EXCEDE LOS COSTOS ESTABLECIDOS, ESA DIFERENCIA PASA A GASTOS NO DEDUCIBLES.	
FIGURA 7 PLANILLA DE AVANCE DE OBRA	104
FIGURA 8 PROFORMA DE CONSTRUCCIÓN	105
FIGURA 9 PLANILLA EN MORA DEL IESS.....	109
FIGURA 10 DETALLE DE PLANILLA DEL IESS EN MORA.....	109
FIGURA 11 ASIENTO SEGUROS PARA EL PERSONAL DE OBRA.	110
FIGURA 12 COMPROBANTE DE RETENCIÓN	112
FIGURA 13 NOTAS DE ACTIVOS INTANGIBLES POR AMORTIZACIÓN	113
FIGURA 14 ESTADO DE RESULTADOS 2021 (ANTES DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA)	114

RESUMEN

En los últimos diez años, las regulaciones tributarias e impuestos se han actualizado constantemente, por lo que las empresas deben considerar detalladamente el impuesto a la renta. Para determinar el impuesto a la renta, se calcula sobre el total de los ingresos gravables, restando los descuentos, devoluciones, honorarios, gastos y deducciones. A este resultado se llama base imponible. El objetivo de este proyecto es determinar cómo los gastos no deducibles llegan a afectar la rentabilidad, lo que resulta en un mayor impuesto a la renta y menores ganancias. Las empresas realizan diversos gastos relacionados con la actividad económica de la empresa para deducir el impuesto adeudado. Sin embargo, las normas tributarias pueden ignorar su propósito, calificándolos como un gasto no deducible. En el presente trabajo se impulsará a reconocer cuando uno incurre en gastos no deducibles y a su vez como se puede reducir los mismos, para así evitar que el impuesto a la renta incremente en cada período.

***Palabras Claves:** Gastos, Amortización, Depreciación, Concesión, Obsolescencia programada, Sustento Tributario.*

ABSTRACT

In the last ten years, tax regulations and taxes have been constantly updated, so companies must consider income tax in detail. To determine income tax, it is calculated on the total taxable income, subtracting discounts, returns, fees, expenses and deductions. We call this result taxable income. The objective of this project is to determine how non-deductible expenses affect profitability, resulting in higher income tax and lower profits. Companies make various expenses related to the economic activity of the company to deduct the tax due. However, tax regulations may ignore their purpose, qualifying them as a non-deductible expense. In the present work we will be driven to recognize when one incurs in non-deductible expenses and in turn how one can reduce them, in order to avoid that the income tax increases in each period.

Key words: Expenses, Amortization, Depreciation, Concession, Scheduled obsolescence, Taxable income.

Introducción

La crisis económica mundial, la caída del petróleo y la apreciación del dólar han afectado negativamente no solo a la economía del país, sino también al sector de la construcción, obstaculizando que vuelva a ser un factor importante del aumento de la economía en la República del Ecuador (Rodas, 2020).

Este autor también destaca que dicha crisis económica, afectó a una parte importante de la economía nacional como el sector de la construcción, que se caracteriza por su contribución a la generación de empleo, por lo cual, el gobierno nacional buscó medidas económicas para evitar un mayor estancamiento de este sector.

Además, la actividad de la construcción es uno de los pilares que sostiene a la economía del país que, entre el periodo 2008-2014, tuvo un nivel de desarrollo positivo creciente siendo el año 2011 el de mayor crecimiento, con una tasa del 17,6% de su producto interno bruto también conocido por sus siglas como PIB (Ekos Negocios, 2018).

En la misma revista se hizo mención que sostener el alto nivel de crecimiento es complejo, no solo para el sector, sino también para la economía en general, que se lograron mantener con niveles elevados de inversión pública y de liquidez en la economía

Posteriormente, entre el periodo 2015-2017, con menor cantidad de recursos públicos para inyectar liquidez a la economía, las tasas del sector de la construcción fueron negativas, generando una variación entre el 2017 frente al 2014 de un decrecimiento de -10,51% en el conjunto de la actividad. Además, presentó una depresión durante los años 2016 y 2017, siendo el 2017 el año más difícil para la construcción.

Sin embargo, el golpe más fuerte que soportó el sector de la construcción sucedió por la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19, este sector de la construcción, durante el año 2019 disminuyó en 2% y experimentó una variación de -4,7% entre marzo y mayo del 2020 (Centro de Investigación del Grupo FARO, 2020).

Por otra parte, el Banco Central estimó que el sector de la construcción representó el 7,22% del PIB en el 2021, que no es el crecimiento a los buenos años del sector, pero al menos mejoró en gran medida luego de la pandemia (Primicias, 2021).

Es decir, que una variación negativa en el sector de la construcción impactó en gran medida al PIB, porque el sector es uno de los indicadores importantes del crecimiento económico incluso, cuando la economía pasa por momentos difíciles, este sector es uno de los más impactados y ocurre todo lo contrario, a medida que crece el sector de la construcción la economía sube (Jaramillo, 2018).

Por otro lado, el entorno fiscal en el Ecuador se encontraba en un proceso de cambio debido al reiterado surgimiento de crisis económicas y políticas que ha vivido el país. Si bien, la Ley de régimen tributario interno que fue publicada en el año 2000, bajo el registro oficial 63 presentó modificaciones con el objetivo de optimizar la situación económica del Ecuador, es importante hacer referencia a las modificaciones realizadas a partir de la fecha de publicación del Reglamento de la ley del régimen tributario interno del 2010 bajo el registro oficial 209; estas modificaciones tienen por objeto mejorar continuamente la matriz productiva a través de incentivos fiscales, dando prioridad a los sectores más importantes de la economía (Coelho, 2012).

Por ello, se considera de gran importancia la modificación de normas tributarias como la ley de impuestos internos y el Reglamento de la ley de impuestos internos, porque los gastos no deducibles y deducibles se reflejan en el impuesto a la renta, y para el cálculo de este impuesto se requiere el conocimiento de lo que necesitan las leyes y reglamentos para hacer la conciliación de impuestos sin error.

Por todo lo mencionado, es que en el presente trabajo de titulación se ha enfocado en realizar una propuesta metodológica para la reducción de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón de Daule durante el periodo 2021-2022. Por tal motivo, se ha dividido en tres capítulos, el primero presentará el marco

teórico donde se plasmarán las referencias que sustentarán la investigación. Posteriormente, en el segundo capítulo se presentarán las herramientas necesarias para recolectar la información de la investigación. Por último, en el tercer capítulo se propondrá una metodología para la reducción de los gastos deducibles y no deducibles en el impuesto a la renta.

Historia de los Impuestos

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la del pensamiento humano desde sus inicios las sociedades humanas más antiguas, los gobernantes o caciques imponían los impuestos en forma de tributos, muchos de los cuales estaban reservados para rituales y de las clases dominantes, en donde la evasión de impuestos de un determinado carácter y destino era rara, dado el control directo de la recaudación administrada por sacerdotes y reyes (Gómez, 2021).

La historia inicia con la civilización del antiguo Egipto que era poderosa, en donde el pueblo tenía que pagar impuestos al faraón, quien tenía control total sobre los beneficios adquiridos de su gente, con su trabajo o bienes como el grano. Además, con las contribuciones de la gente, disfrutaban de una economía organizada y se apoyaron ejércitos, se desarrollaron acequias, templos y monumentos que siguen siendo impresionantes hoy, muchos siglos después (Dirección General de Impuestos Internos, 2021).

Por otra parte, los antiguos griegos se dedicaban principalmente a la agricultura y al comercio marítimo con cereales, especias, papiro, aceite de oliva, vino, monedas de plata y mármol. Además, los impuestos en la antigua Grecia eran más justos que en civilizaciones como Egipto, ya que solo las personas más ricas pagaban impuestos sobre las casas, los esclavos, el vino, el heno, el ganado y otros bienes, por lo cual, con estos impuestos se pagaban las obras públicas, se fomentaba el gasto militar y artístico.

Dentro del imperio romano, el aerarium era el tesoro público de Roma y se financiaba con la recaudación de impuestos en todo el imperio con sede en el templo de saturno en la colina capitolina, la administración de este tesoro estaba asegurada por cuestores, cuyo trabajo es supervisado por jueces

superiores llamados censores. Cuando se inauguró el principado (o Imperio Romano) en el 27 A.C. y la división del imperio se dio en provincias superiores (administradas por el Senado) e imperiales (administradas por el Emperador), el aerarium se convirtió en el tesoro público del senado romano; a pesar de que Octavio César Augusto, su fundador, conservaba el privilegio de elegir el responsable de su gestión (Alajarín, 2009).

El autor también mencionó que el impuesto directo más importante era el vectigal, que era un tributo impuesto por los romanos a todos los pueblos sujetos a ella, en base al uso de la tierra (Alajarín, 2009). Todos los bienes inmuebles pertenecientes a los romanos eran lo que se denominó *ager publicus*, incluidos los que fueron conquistados o heredados (como el reino de pérgamo, que fue devuelto a la República Romana como herencia de su último rey Atalo III). Adicionalmente, los impuestos indirectos eran en realidad derechos de aduana sobre los productos destinados a la venta (primer valor de lo que se intercambia); en las galias subía al 2,5%) otros impuestos reconocían actos jurídicos como la herencia (2% o 5% para latifundios), compra de esclavos (4%) o decomiso o liberación de una persona (2%), por lo general, estos cargos son tarifas portuarias, con pocos puntos de recolección en las fronteras nacionales.

El totalitarismo Romano nunca fue popular entre la población, pero en un principio aseguró la paz y el orden, en donde el imperio se mantuvo gracias a las recompensas que cosechó de la guerra (Community tax, 2022). El saqueo y robo de territorios y la esclavización de los habitantes, permitieron que el imperio se mantuviera en el poder por más de mil años y dichos problemas comenzaron a surgir en el siglo II después de Cristo, cuando el imperio alcanzó sus límites de expansión.

También, la inflación fue un resultado inevitable porque la antigua moneda del denario duro se volvió tan inútil que los soldados se negaron a pagar y los recaudadores de impuestos se negaron a aceptarlo. Aquellos que solían disfrutar de exenciones de impuestos ahora tenían que pagarle al gobierno, por lo cual, los impuestos aumentaron rápidamente de denarios sobre la cebada, el vino, la ropa, la carne, el trigo y el aceite. Para efectuar este

cambio significativo en los procesos tributarios, se tuvo que establecer una nueva agencia de ejecución, que por supuesto requería impuestos adicionales; además los levantamientos internos y los invasores bárbaros de las tierras vecinas necesitan atención inmediata, al igual que aquellos que necesitan financiación. (Community tax, 2022).

Vasallaje

El vasallaje es el principal vínculo social, que significa la dependencia y lealtad, en primer lugar, del rey, como principal vasallo de Dios, y del rey, superior a todos sus vasallos o súbditos. En otras palabras, el vasallaje consistía en un contrato entre dos hombres libres por medio de una ceremonia conocida como homenaje, donde el subordinado se compromete con el señor y el señor lo protege finalizando con un beso. Los vasallos de cualquier Estado contribuirán al mantenimiento del gobierno en la medida de sus posibilidades, dicho incumplimiento o desconocimiento de esta máxima incluye lo que se conoce como desigualdad tributaria, por ende, la dedicación que cada individuo está obligado a prestar debe ser cierta y resuelta, no arbitraria (Mora, 2017).

El autor también mencionó que, en el momento de la recaudación, la forma de pago, y el monto, todo debe ser claro, inequívoco y comprensible para el contribuyente y cualquier otra persona, de lo contrario el vasallo quedará sujeto a facultades no del gobierno sino de los recaudadores, la incertidumbre del aporte es una oportunidad para la insolencia, favoreciendo la astucia. Asimismo, el vasallaje incluye el tributo material, pero también debe hacerse en obediencia y sumisión a las órdenes de un superior.

Las definiciones citadas sugieren que un vasallo es una base de clientes, definida por la real academia española (1788, 759) como “protección, cobijo de fortaleza que protege a quienes la ofrecen para recogerlos”.

Impuesto en el Ecuador

Los impuestos coloniales se usaban para apoyar a la monarquía y su estado, no para redistribuir la riqueza o brindar servicios importantes como educación, atención médica o vivienda a la gente y el traspaso de la recaudación de impuestos por parte de las élites criollas a los aborígenes

después de las reformas borbónicas, provocó sucesivos levantamientos de esta población. Además, quedó sujeta a formas de sobreexplotación de la fuerza de trabajo en diferentes dinámicas en los campos. En todo caso, el colonialismo creó las condiciones inevitables para la lucha anticolonial, que se desató en diferentes partes de América Latina después de la revolución francesa (1789) y especialmente cuando la invasión de España por parte de Napoleón (1808) dio motivo a la protesta criolla contra las autoridades (Miño & Paz, 2016).

Los autores resaltaron que el diezmo (una décima parte de la producción agrícola, también de origen colonial), aportaba una media del 10% de los ingresos públicos habituales, el cual, era compartido entre iglesia y estado, aunque los poderes públicos aumentaron su participación de 30% a 60%. El diezmo fue reemplazado en 1890, y reemplazado por una tasa impositiva de tres partes por mil sobre los valores de la propiedad rural (en un momento en que los cuadros apenas comenzaban a hacer innecesaria la recaudación eficiente) y un impuesto especial del 80 por ciento por quintal (de 6 kg) de cacao exportado. Como se puede apreciar anteriormente, siempre ha prevalecido la oposición a los impuestos directos y por ello se ha impuesto la “democracia fiscal” de los impuestos indirectos, pagados por toda la población, que genera a un sistema tributario del Ecuador más injusto, inequitativo y cada vez progresista.

En resumen, la tributación histórica del siglo 19 reaccionó a la estructura social creada por la oligarquía y mantener la clase rica y amante de las rentas tenía pocas obligaciones con el país y siempre estaba en el punto de mira por la evasión de impuestos. La oligarquía era financiada por las personas de bajos y medianos ingresos del país, quienes a cambio no recibían servicios eficientes para satisfacer sus necesidades el pago de impuestos reflejaba la ausencia de democracia y la injusta concentración de la riqueza. Por otro lado, es difícil y hasta imposible para la mayoría de la población ecuatoriana evadir las obligaciones tributarias, el cobro arbitrario, la prepotencia y el abuso.

Contextualización del Problema

Problemática

El sector de la construcción ha crecido en los últimos años, incrementando significativamente la economía del país, convirtiéndose en uno de los mayores contribuyentes fiscales en la tributación del Ecuador. Sin embargo, los contratistas de la construcción desconfían del sistema tributario establecido por las agencias de control del Servicio de Rentas Internas (SRI), porque al inicio de su inversión tienen miedo de configurar y contabilizar sus gastos de manera correcta, con el riesgo de que sean reconocidos como no deducibles por el SRI desconociendo que a muchos de ellos, se les retiene el pago del impuesto sobre la renta, lo que significa que pueden ahorrar algún impuesto o parte de ellos y puede transformarse en una gran inyección de la economía para las empresas (Morales, 2020).

El autor citado anteriormente mencionó que, dependiendo de los factores externos, se ha afectado financieramente a la organización, ya que ciertas empresas constructoras no presentaron ni pagaron impuestos; lo que generó multas y pagos de intereses adicionales, y al no tener un sistema tributario, las empresas constructoras realizaban el pago de impuestos inadecuados o excesivos.

Además, en el Ecuador, los empresarios de la construcción temen a la realización de los gastos, en especial durante los primeros años del negocio, por cuanto hoy en día la situación económica del país dificulta el inicio de un emprendimiento empresarial, porque una vez que empieza la actividad, la mayor cantidad de cuentas son gastos y el panorama puede ser un poco desolador. Ante esta situación, muchos olvidan el registro de los gastos deducibles, esos gastos de los cuales se puede ahorrar los impuestos o parte de ellos y que pueden suponer una gran inyección económica para las empresas.

De acuerdo con la Ley de régimen tributario interno (2019) los gastos deducibles son los que se restan del total de los ingresos para obtener un beneficio fiscal, es decir, los gastos deducibles serán los necesarios e imprescindibles para poder ejercer una actividad comercial o profesional. En otras palabras, un gasto deducible sería un gasto que se puede deducir para

pagar menos impuesto a las autoridades fiscales, es fundamental demostrar que están incluidos en la factura y que siguen las normas fiscales del país según lo establecido por la ley de régimen tributario interno y su reglamento, para que estas empresas no sigan teniendo el problema de llevar multas o sombras por morosidad o mal manejo del sistema tributario (Almeida, 2017).

Justificación de la Investigación

El presente proyecto se justifica debido a la importancia en el campo de los métodos y teorías aplicados en la tributación, relacionados en el área contable. Por tal motivo, al realizar la propuesta metodológica, se consigue realizar un aporte para nuevas propuestas y futuras investigaciones relacionadas con las variables del estudio. Se busca establecer estrategias o métodos que puedan ajustarse a los procesos ideales de reducción de los gastos deducibles y no deducibles, argumentados por medio de la teoría brindada por expertos que exponen los documentos investigativos, es decir, que se realiza un estudio desde el punto de vista técnico contable y aplicativo.

Se busca que las empresas del sector de construcción de viviendas del cantón Daule, obtengan un beneficio económico por medio de la reducción del impacto de los gastos deducibles y no deducibles en el impuesto a la renta, sin poner en riesgo a la organización, por ello, se constituye como una propuesta metodológica importante que ayudaría al crecimiento en la economía de dicho sector.

De la misma manera, se pretende establecer parámetros que no solo beneficien al sector económico reflejado en el PIB, sino también que constituya como una reducción sustancial del desempleo mediante la creación de nuevas plazas de trabajo para los ciudadanos ecuatorianos.

Para dicha consecución, se realiza un proceso investigativo y aplicativo, que requieren diversas técnicas de observación científica, como la observación directa, registros de datos históricos, la documentación consignada para el proyecto, entre otros, los cuales, son elementos que elevan la importancia y justificación para lograr los objetivos planteados. La propuesta metodológica no escapa a la generalidad, y su estudio ayuda a futuras investigaciones y establece un aval para el ejercicio profesional.

Objetivos

Objetivo general

Realizar una propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón de Daule.

Objetivos específicos

- Establecer los antecedentes y demás generalidades para el conocimiento previo de la propuesta.
- Detallar el marco teórico, conceptual, referencial y legal que servirá como respaldo de la investigación.
- Especificar la metodología bajo la cual se recolectará la información que sustentará la investigación.
- Proponer una metodología para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón de Daule.

Preguntas de Investigación

¿Cuál es el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón de Daule?

¿Cuáles son los factores que afectan al desconocimiento sobre los gastos no deducibles en el impuesto a la renta?

¿Qué estrategias se utilizarían para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón de Daule?

¿Cuál propuesta se establece para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón de Daule?

Limitación

Una de las principales limitantes de la propuesta metodológica, es aquella ocasionada por la situación actual del mundo, debido a la pandemia provocada por el COVID-19; porque muchas empresas no proporcionan acceso directo a sus instalaciones. Además, otra limitante es la falta de tiempo por

parte de los representantes de las empresas para proporcionar la información que se necesita.

Delimitación

La investigación se llevará a cabo con información de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule en la provincia del Guayas, dicha información será del último año.

Definición de Términos

Acequias: Zanja o canal por donde se conducen o trasladan las aguas para regar y para otros fines (Real Academia Española, 2022).

Papiro: Planta vivaz, indígena de oriente, con hojas radicales, largas, y terminadas por un penacho de espigas con muchas flores pequeñas (Real Academia Española, 2022).

Aerarium: Tesoro público, formado por cajas donde se depositaban los fondos públicos que eran administradas por cuestores (UniversoJus, 2022).

Cuestor: Magistrado romano que en la ciudad y en los ejércitos tenía funciones de carácter fiscal principalmente (Real Academia Española, 2022).

Vectigal: En Roma, es un término relativo a los impuestos del Estado (UniversoJus, 2022).

Ager Publicus: Tierra pública o de dominio público, más propiamente llamado a los bienes inmuebles de propiedad estatal (UniversoJus, 2022).

Denario: Moneda romana de plata, que equivalía a diez ases o cuatro sestercios (Real Academia Española, 2022).

Almojarifazgo:

Derecho que se pagaba por los géneros o mercaderías que salían del reino, los que se introducían en él, o por aquellos con que se comerciaba de un puerto a otro dentro de España (Real Academia Española, 2022).

Capítulo 1. Fundamentación Teórica

Marco Teórico

Teoría de la tributación

La teoría de la tributación de Adam Smith en el año 1776 recalca que los impuestos y tributos deberían ser proporcionales al beneficio que una persona recibe de vivir en sociedad. Debería haber proporcionalidad a lo largo de los niveles de ingreso y de sus fuentes como la renta, las ganancias y los salarios, que los tributos recaigan desproporcionadamente sobre los ricos, tales como los impuestos sobre los bienes de lujo, es decir a mayor ingreso mayor pago de impuesto, cabe recalcar que su teoría se basa en cuatro principios los cuales son; el principio de igualdad, certeza, convivencia y economía (Martillo, 2019).

El propósito de la teoría de la tributación es de asignar eficazmente los recursos que destinó a las actividades económicas de su organización, buscando legalmente la menor carga impositiva que la ley le permita; en la planificación tributaria las conductas ilícitas más frecuentes que incurren los contribuyentes son: la elusión, es una acción engañosa, donde se busca la manera de impedir el nacimiento de la obligación tributaria usando algún medio ilícito.

La planificación tributaria no puede ser concebida sin naturaleza económica porque ello demostraría que se está incurriendo en actos ilícitos de elusión y evasión; en Ecuador a partir del año 2008, se manifestaron las normas anti paraísos fiscales que resultaron ser carentes y débiles en términos relativos, por ello se recomendó incluir mayor regulación en las operaciones realizadas en paraísos fiscales que carezcan de materia económica y en tanto, también se debe prohibir el cambio del domicilio fiscal de las personas naturales a paraísos fiscales.

La evasión fiscal busca un acto para disminuir el pago de una obligación tributaria; la planificación internacional ha progresado cimentada en la globalización, donde su principal justificación son los beneficios que la propia legislación ha incorporado para atraer inversión de países extranjeros; para el caso ecuatoriano se debe analizar los beneficios de un nuevo régimen

tributario conveniente para regresar a los expatriados al país, porque contribuyen a la generación de conocimiento, asimismo se incorporó una norma especial para el control de la subcapitalización porque la administración tributaria solo contaba con una norma general (Faúndez, 2019).

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman.

De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal:

El principio de la suficiencia hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características: generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos. Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos y la amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

El principio de equidad hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características: imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente, creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes y reconocimiento de que la igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

El principio de neutralidad hace referencia a que el comportamiento económico de los contribuyentes no se debe alterar, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como

características: Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.

El principio de simplicidad hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que capta la cantidad de recursos que justifica su implementación y grava únicamente aquellas bases económicas o sectores con capacidad fiscal efectiva. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características: Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria. Transparencia en la administración tributaria y conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias. (Benalcázar, 2017)

La teoría de la evasión tributaria

La teoría de la evasión tributaria por parte del modelo propuesto por Allingham y Sandmo en 1972, el cual describe como problema principal de la evasión de impuesto, a la aversión al riesgo donde el individuo procura ocultar parte de su ingreso previo la declaración y pago de impuesto a la renta con mira a aumentar sus utilidades. Además, el principio de la tributación y el principio de la neutralidad; señala la importancia de no alterar el comportamiento económico con las políticas tributarias; después establece la inferencia de la tributación en relación al comportamiento del mercado y, por último, evitar las distorsiones en la asignación de recursos (Menéndez, 2018).

El principio de simplicidad hace mención de que el sistema tributario debe basarse en una base técnica, que establezca solo tributos que procedan de recursos justificados y sobre la capacidad de los sectores económicos. Entre las características principales del principio se señala: los costos apropiados para el cumplimiento de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria, transparencia; generación de conocimiento en los contribuyentes relacionados a las obligaciones tributarias.

La probabilidad de ser detectado y penalizado por fraude es de un alcance bajo a medio. Por otra parte, la teoría señaló que la evasión de impuesto parte del retorno esperado siempre que el ingreso sea mayor a su costo esperado. Dicho de otra manera, la evasión aumenta conforme se disminuyen

la probabilidad de captura, reduzca el riesgo de ser detectado y aumente el ingreso del contribuyente.

No obstante, la estructura tributaria en países desarrollados difiere al esquema de los países en vía de desarrollo, tomando en cuenta que para los países que conforman el primer grupo los impuestos indirectos, específicos y de consumo son más rápido en recaudar, bajo este aspecto la teoría de la evasión en países industrializados se focaliza en el ingreso. Otro aspecto a recalcar y que pone una barrera entre los dos grupos es que los países de norte américa y europeos las evasiones oscilan entre un 10 a 20% mientras que los de Latinoamérica puede llegar de entre un 50% a 70% (Púas y Pinargote, 2018).

De modo que, la evasión fiscal afecta a la economía y progreso de cada país, considerando que influye en la cultura de los contribuyente de acuerdo a los siguientes aspectos: (a) la equidad de los tributos, la cual abarca la probabilidad de que los contribuyentes de todos los niveles evadan proporcionalmente sus obligaciones; (b) la eficiencia, ésta se ve afectada por la excesiva carga tributaria al fin de mitigar la evasión fiscal, no obstante, genera altos costos por su control; (c) la incidencia, debe ser un foco de interés al considerar que la evasión es diferente por tipo de contribuyente. (Almeida, 2017).

La tributación en América latina

El sector tributario está en constante crecimiento, Argentina es el primer país con una organización impositiva el cual nos permite tomar como ejemplo para analizar las imposiciones ecuatorianas. Anualmente los países a nivel mundial analizan sus tributos y realizan cambios constantes de acuerdo con las necesidades de estos, y el Ecuador no es la excepción ya que durante los últimos 33 años se han realizado aproximadamente 51 reformas tributarias, de las cuales la mayor parte de estas no son aceptadas por las empresas. Adicional a los diferentes reportes que se deben presentar, las imposiciones a cancelar mensualmente también afectan el flujo de las empresas, los ingresos que generan las empresas el 90% de estos se cobran a 30, 60, 90 días, sin

embargo, mes a mes se deben cancelar los tributos, como podemos determinar esto afecta con gran magnitud a los recursos de las empresas (Martillo, 2019).

La tributación en el Ecuador

La evasión fiscal ha sido recurrente y un campo de análisis para la administración tributaria; pues, los tributos se han convertido en una fuente de ingresos para el Estado, el objetivo primordial del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para contribuir con el financiamiento del gasto público. Si bien es cierto, los impuestos no son la única fuente de financiamientos fiscal, es un hecho que estos marcan una señal muy importante respecto al compromiso y la eficacia con que el estado puede ejecutar sus funciones, y en alguna medida también pueden llegar a condicionar el acceso a otras fuentes de ingreso. Como se señala en CEPAL (1998) el objetivo de suficiencia de la recaudación es un elemento crucial para materializar el “pacto fiscal”, aquel que determine el papel del estado y el ámbito y alcance de éste en la esfera económica y social.”

A lo largo de los años, la administración tributaria se ha visto obligada a evaluar la tasa de recaudación del cálculo del impuesto a la renta, es por esto que con el propósito de permitir el crecimiento económico de las compañías ecuatorianas en el año 2010 mediante el código orgánico de producción, comercio e inversiones se empieza a ver un decremento en la tasa que va desde el 25% en el año 2010 y 22% en el año 2013, esta medida permitió a los empresarios en general tener un menor impuesto de manera progresiva y mejorar los resultados de su ejercicio económico; pues, los impuestos significan un desembolso de dinero en las fechas establecidas en el calendario tributario (Erazo, 2018).

La teoría de la renta

La teoría de la renta creada por García Mullín en el año 1978, señala que la renta interesa como índice de capacidad contributiva del individuo, de su aptitud real o potencial para satisfacer necesidades, de su poder económico discrecional. Así mismo, refiere que, para medir la renta de acuerdo con esta teoría, se requiere de su constatación a nivel personal a lo largo de un período,

lo cual se plasma en dos grandes rubros: las variaciones patrimoniales y los consumos (Calixto, 2018).

De acuerdo a esta teoría, el concepto de renta tiene su centro en el individuo y busca captar la capacidad contributiva del individuo a través de su enriquecimiento a lo largo de un determinado período, cualquiera sea su origen y duración. En ese sentido, la renta será el incremento en el patrimonio de un individuo a lo largo de un período sin importar de donde provenga esta, pudiendo ser inclusive ganancias de capital no realizadas.

Los gastos incurridos en la empresa deben ser proporcionales y razonables a los ingresos; si no existe la relación o causalidad los gastos no serán deducibles y por no acreditar su carácter general, no se podrán considerar para efectos de la determinación del impuesto a la renta, el contribuyente debe poseer un comportamiento tributario y cumplir con ciertos principios tales como: el principio de igualdad, se vincula con los principios de generalidad y proporcionalidad, ante un incremento del patrimonio los tributos se deben aplicar de forma igualitaria y la obligación de pago debe surgir de acuerdo a la capacidad contributiva del obligado.

El principio de no confiscatoriedad, es la relación de la tributación y el derecho de propiedad, donde la afectación del tributo debe ser razonable y proporcional para no incurrir en un incremento indebido de la propiedad privada, principio de tipicidad, todo incremento de riqueza se debe asociar al hecho imponible, y por último el principio de capacidad contributiva ayudará a comprender los conceptos de los principios que se relacionan legislativamente con la capacidad contributiva en la empresa, la aplicación de los principios permitirá lograr una correcta aplicación de las leyes tributarias y asegurar la afectación de impuestos a los incrementos patrimoniales o cualquier actividad que se genere para mantener la fuente de ingresos (Menéndez, 2018).

Marco Conceptual

Gastos

Son todas las partidas que disminuyen los beneficios de la empresa y que fueron utilizados para la operación del negocio. Entre los gastos que realiza una organización se tiene sueldos y salarios, depreciaciones, mantenimiento de edificio, honorarios, entre otros. La cuenta de gastos pertenece al estado de resultados, cuya función es reflejar los valores de desembolsos, bien sea por transferencias, tiempo para ejecutar y presentar los datos finales y presentar la conciliación tributaria para registrar correctamente los valores (Andrade, 2017).

Diferencia entre los gastos y costos

Los costos y gastos forman parte de los desembolsos a partir de los ingresos, pero estos desembolsos tienen un valor a gran escala, por lo cual existe una diferencia entre ellos; Los costos son valores desembolsables que invertirán en el proceso productivo de un artículo sea la índole que lo conforma y esperar obtener un margen bruto de ganancia esperada. Mientras que el gasto son valores que no se espera recuperar el dinero de inversión en el período y erogar las actividades (García, 2019).

Tipos de gastos

Gastos no deducibles

Son gastos que no pueden ser descontados, debido a que el contribuyente solo pagará lo que le corresponda su obligación. Los gastos no deducibles son compras o ventas asignadas a no ser deducibles por motivos diferentes, lo que contribuye a aumentar la carga tributaria que poseen los contribuyentes, por ende, son necesarios y la realizan las empresas para obtener, mantener y mejorar los ingresos dentro de un periodo vigente. Estos gastos son considerados deducibles al impuesto de la renta siempre y cuando cumplan con el reglamento de comprobantes de venta especificado en la LORTI, además de los documentos que soporten los ingresos generados durante el periodo fiscal vigente. (Vera y Gavidia, 2021).

Gastos deducibles

Son aquellos decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, las salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios. A continuación, se detallarán algunos; los gastos pagados y causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto, costo de ventas y costo de prestación de servicios, gastos de investigación, sueldos y salarios y demás remuneraciones por servicios personales prestados de forma efectiva y las cotizaciones y aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de los regímenes (Hidalgo, 2018).

Tributos

Los tributos son un paquete de medidas impositivas para la generación de efectivo para el estado ecuatoriano, por lo cual se procede a definir los términos que involucran al tema. Según García afirmó que los tributos son: “los impuestos que se pagan al estado y a otros organismos oficiales.

Clasificación de los tributos

Impuestos

Es la prestación monetaria obligatoria que se efectúa por parte de los contribuyentes cuando la ley así lo determina y es exigida por un ente recaudador que en la generalidad de los casos lo constituye el estado y en el Ecuador es mediado por el Servicio de Rentas Interna, el pago de un impuesto no implica de manera alguna que el contribuyente se beneficie con una contraprestación directa de cualquier tipo y derivada desde el sujeto activo.

Tasas

Constituyen un gravamen económico que debe ser cubierto por el contribuyente, pero su diferencia fundamental radica en que a partir del pago se recibe como contraprestación al mismo, un servicio por parte del recaudador, el cual deriva en la persona que ejecuta el pago o en sus bienes. Una característica importante de tasa es que, al devengarse debido a la

prestación de un servicio, no se requiere hacer el pago correspondiente si la persona o contribuyente no ha utilizado o no se ha beneficiado de la misma (Garzón, 2017).

Contribuyentes

Es un ciudadano o persona jurídica inscrita en el registro único del contribuyente (RUC) del Servicio de Rentas Interna, corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos.

Clases de contribuyentes

Contribuyente especial

Es toda persona natural o sociedad, que en base a una facultad privativa de la administración tributaria es nombrado formalmente como tal, en mérito a su importancia tributaria y luego de un análisis integral con parámetros de selección previamente definidos y enmarcados en un modelo de riesgo; ayudando a la consecución de los objetivos institucionales, sujetándose a normas especiales de cumplimiento con relación a sus deberes formales y pago de los tributos.

RISE

El régimen impositivo simplificado ecuatoriano es administrado por el Servicio de Rentas Interna (SRI), el cual permite la captación de tributos por parte de los microempresarios, mediante la entrega de una cuota fija mensual que reemplaza a la declaración y liquidación del impuesto a la renta y el IVA, información adicional: a partir del 1 de enero de 2022 fue reemplazado por el RIMPE.

Otros

Son aquellas personas naturales o jurídicas que no sean ni contribuyentes especiales ni que estén dentro del régimen impositivo simplificado (Avilés, 2015).

Clases de impuestos

Directos

Los impuestos directos gravan sobre el ingreso, patrimonio o riquezas, por lo tanto afecta directamente al sujeto, entre sus ventajas, que se constituyen en ingresos fijos para el Estado; el sujeto que paga el impuesto puede deducir el monto pagado, como desventaja de este tipo de impuesto es que los sujetos son sensibles al pago del impuesto, no son productivos, su elasticidad es baja por lo que a mayor proporción de los ingresos la proporción del impuesto es menor (William, 2017).

Impuesto a la renta

Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente (Escalante et al., 2019).

Impuesto a la salida de divisas

Este gravamen fue uno de los que se introdujeron con la ley de equidad tributaria como una directriz aplicada a las transferencias, envíos o pagos de capitales ecuatorianos hacia el exterior. Actualmente la tarifa del impuesto a la salida de divisas es del 2%, y se lo justifica con el argumento de que es una medida conducente al detenimiento del flujo hacia el exterior de capitales propios del país.

Impuesto a los activos en el exterior

La base imponible de este impuesto será el saldo promedio mensual simple de los saldos diarios de los fondos disponibles en compañías extranjeras domiciliarias o no en el Ecuador y de inversiones pronunciadas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantenga los sujetos pasivos expresados en unidades monetarias o de cuenta.

Indirectos

Los impuestos indirectos se gravan sobre el consumo, por tal motivo el impuesto puede trasladarse pagándolo el consumidor final del producto; entre estos impuestos se puede mencionar el IVA y el ICE. Estos impuestos no están

relacionados con el ingreso, por lo que un aumento o disminución de la renta no afecta al impuesto. Los impuestos indirectos tienen sus ventajas y desventajas; entre las ventajas está el hecho de que para el sujeto es cómodo pagar el impuesto, la recaudación es instantánea y elástica, además es que se gravan a toda la población en general, mientras que entre las desventajas se menciona que recaen en los pobres afectando sus economías. Estos impuestos suelen clasificarse en: actos de comercio exterior, que ayudan a proteger la economía; actos de consumo, en el que la elasticidad de las mercancías es alta; actos de compraventa, pueden llegar a ser inflacionarios (William, 2017)

Impuesto al valor agregado

El impuesto al valor agregado tiene por objeto en el régimen tributario ecuatoriano gravar las cuantías que rigen las transferencias de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal. Este impuesto es susceptible de aplicación en todas las etapas de comercialización de productos y servicios.

Impuesto a los consumos especiales

Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucran cuyas demandas presentan inflexibilidad ante el precio. Este impuesto se aplica tanto a la importación como al consumo de algunos bienes como: cigarrillos, licores, cervezas, alcohol, bebidas gaseosas, en todas las presentaciones y formas de producción y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importada (Garzón, 2017).

Impuestos diferidos

Los impuestos diferidos son generados por diferencias entre el tratamiento financiero, contable y tributario en las cuentas de: cuentas por cobrar, inventarios, activos biológicos, jubilación patronal, ingresos, ventas, costos y gastos donde el resultado contable no es igual a los tributarios, al momento de tomar una decisión empresarial juegan un papel importante en la valoración de las empresas si lo que se desea es vender acciones. Con lo que respecta al pasivo diferido representa para la empresa una obligación tributaria en ejercicios económicos futuros, los mismos que deberán ser reconocidos en

la conciliación tributaria o cuando este empiece a generar ingresos. (Cruz, 2020).

Las diferencias temporarias

Son los que existen entre el valor en libros de un pasivo o activo en el estado y su base fiscal. Cuando se recupera el valor en libros de un activo o se elimina el valor en libros de un pasivo, se crea una base imponible que determina la utilidad o pérdida fiscal correspondiente en años futuros.

Las diferencias permanentes

Son aquellas diferencias entre las bases contables y fiscales que no tienen un efecto en el futuro respecto al impuesto de renta y por tanto no generan impuesto diferido. Es el caso por ejemplo de diferencias en cuenta de activos y pasivos que tienen efecto en partidas no deducibles.

Ejemplo: diferencias en el pasivo por impuesto de renta contable y el fiscal cuyo efecto es un gasto no deducible, diferencias que pueda haber entre el saldo de bancos por partidas conciliatorias que a veces no se ajustan contablemente, saldo de un pasivo de una multa que fiscalmente no es deducible.

Evasión tributaria

La evasión tributaria se precisa como la utilización de elementos ilegales para disminuir el pago de tributos que le concerniría cubrir a un sujeto pasivo. El evasor tiene pleno conocimiento del acto que se hace de manera ilícita, incurriéndolo para pagar menos impuesto que lo que realmente le corresponde. Este acto se comete engañando a la administración tributaria por medio de declaraciones con ingresos menores a los reales, sustento de gastos a través de facturas falsas o facturas de empresas fantasmas, modificación de las cifras en las exportaciones, modificaciones contables, incremento en el valor de las deducciones, etc. (Estrella y Monar, 2020).

Marco referencial

En la investigación realizada por Ayacho (2018), el cual lo tituló “planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora”, diseñaron como objetivo general proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora,

Lima 2018. Tomando en cuenta que la empresa constructora deberá estar actualizado en cuanto a los cambios que sufren los artículos 37 y 44 de gastos deducibles y no deducibles de ley del impuesto a la renta, para prevenir anticipadamente posibles contingencias tributarias; existe gran cantidad de gastos sustentados en comprobantes de caja, entre ellos se puede mencionar los gastos por alimentación y alquiler, que podría ser un gasto válido si el proveedor recibe las orientaciones tributarias para que pueda tramitar su ruc. Buscar una estrategia en beneficio de ambas partes. El estudio concluyó que la situación real de los problemas que impiden llevar el adecuado control de los gastos, debido a la inexistencia de un plan o estrategia tributaria y la no aplicación de las normas legales, ello no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas, lo que ocasiona contraer posibles contingencias tributarias; por ello se consideró bajo el concepto de reducir los gastos no deducibles en la empresa constructora con los procedimientos y metodologías adecuadas, recomendar la implementación del planeamiento tributario, para lo cual se analizó los procesos actuales de la forma en que se ejecutan los gastos en la empresa.

En la investigación que desarrolló Ramírez, 2017 estableció como tema de estudio gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora LANGLEY S.A. Determinando como objetivo general analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. concluyendo que la revisión de una muestra de transacciones de compras para el periodo fiscal arrojó seis casos por los cuales se presentaron gastos no deducibles, estos casos fueron: falta de ruc en las facturas, tachones, falta de comprobantes de venta, compras sin retención en la fuente, gastos de interés y multas al fisco, pagos con tarjeta de crédito de terceros. en lo que recomiendan a la gerencia debe adoptar políticas de capacitación a sus colaboradores en temas tributarios; en el caso que no existan recursos, considerando que ha contratado personal con experiencia, se debe elaborar un plan de capacitación para dar a conocer la importancia de los comprobantes de venta para la obtención de utilidades de la empresa, lo cual beneficia primero a los empleados trabajadores vía 15% de

participación de trabajadores; segundo al estado por que se paga el impuesto que corresponde y tercero a la empresa que se fortalece por el aumento de utilidades en el patrimonio disponible para los socios.

Historia de la recaudación tributaria en el Ecuador

El sistema tributario ecuatoriano, como muchos de la región, no ha sido una herramienta trascendental de la política fiscal durante el siglo XX. La falta de decisión política; la poca cultura de la población en la materia.

Las fuertes presiones de los grupos económicos fueron determinantes para que en Ecuador perduren administraciones tributarias laxas con poca capacidad de control que buscaban solucionarlo mediante un marco legal poco simplificado que contribuía a la elusión y evasión fiscal

A través de la historia se considera que la deficiente evolución de los impuestos en el país ha contribuido a la grave asimetría en la distribución de la riqueza que desarrollo el país, generando una mala asignación de los recursos y por ende reduciendo la capacidad del Estado para generar un ambiente propicio para el desarrollo económico. Este deficiente desempeño también se ha visto agravado por la poca discusión e investigación que ha tenido la política tributaria en el país.

Las Alcabalas fue el impuesto más importante del antiguo régimen, este impuesto se gravaba sobre las transacciones comerciales produciendo el mayor ingreso para la hacienda real, fue postergado hasta 1591, como sujeto pasivo se consideró a la población en general. Su perceptor principal era la iglesia, con participación del rey.

Los Almojarifazgo fue un impuesto aduanero se aplicaba en el pago o traslado de mercancías, especialmente de víveres importados a la ciudad desde España u otras naciones europeas. El porcentaje varió durante toda la época colonial.

El diezmo fue un impuesto destinado a la corona y la iglesia católica, consistía en el 10% de la producción agraria, distribuida 2/9 para el fisco y el resto para el clero y estaba destinado a financiar pensiones de obispo y personal religioso, muchas veces aplicado a los indios con singular abuso.

Estancos o rentas estancadas consistía, en la “estatización” de ciertos productos, que, por tanto, sólo podían ser distribuidos o vendidos a través del Estado. Expedido mediante una cédula del rey Felipe V para la restricción de la fabricación y venta del aguardiente. En Quito, la “aduana” y el estanco del aguardiente, las condiciones políticas del mal gobierno y a la crisis económica general (Benalcázar, 2017).

Para la deducibilidad de los gastos se deben considerar algunos aspectos que permitan clasificarlos como deducibles o no, debido a que los gastos considerados deducibles disminuyen el pago del impuesto a la renta y pueden ser utilizados de manera incorrecta. Para esto el tipo de gasto deducible o no lo determina el legislador. Los gastos no deducibles, se llaman a los que no se pueden descontar fiscalmente. En el ámbito contable, se puede atender a la naturaleza económica del mismo a la hora de su contabilización de forma correcta, en base a normas contables. Los gastos no deducibles son reflejados en el estado de resultados y deben ser analizados exhaustivamente, ya que, todos los supuestos mencionados por la ley serán rechazados por la administración cuando el contribuyente recurra a la utilización de los mismos, resultado de ello incrementa la utilidad neta del ejercicio, siendo aplicable para el pago del impuesto a la renta. (Púas y Pinargote, 2018).

Tabla 1 Ejemplos de Gastos Deducibles y No Deducibles Para Empresas

Deducibles	No Deducibles
Las primas de las pólizas de seguro de enfermedad y asistencia médica privada	Sanciones o multas
Sueldos y salarios	Gastos por operaciones realizadas con personas o entidades residentes en paraísos fiscales.
Las cuotas de corporaciones, cámaras y asociaciones de empresarios.	Donativos y regalos
Arrendamientos y cánones	El Iva (impuesto al valor agregado)
Adquisición de libros y de instrumentos no amortizables.	Los gastos derivados del vehículo (salvo el caso que sea exclusivamente para realizar la actividad económica)
Los Gastos que se deriven de la asistencia a cursos, conferencias y congresos.	Los gastos derivados del móvil (salvo el caso que sea exclusivamente para realizar la actividad económica)
Pérdidas por insolvencia del deudor	Los gastos cuya documentación no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

A continuación, se detallará un ejemplo extraído por la Supercías, en donde se determinará los gastos no deducibles y la utilidad después del impuesto a la renta, por lo cual se establece:

Las empresas en general registran las distintas transacciones diarias en base a las normas internacionales de información financiera; al concluir el período fiscal que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, se obtiene la base para el cálculo del impuesto a la renta de la siguiente manera:

Tabla 2 Caso práctico de gastos no deducibles y su utilidad después de impuesto

Pexsot Constructores Cía. Ltda.	
Estado del Resultado Integral	
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020	
Ingresos Operacionales	178.402,89
(-) Costos Operacionales	90.654,31
(=) Utilidad Bruta	87.748,58
(-) Gastos Operacionales	80.542,05
(=) Utilidad Operacional	7.206,53
(+) Ingresos No Operacionales	2.002,73
(-) Gastos Financieros y Otros gastos no operacionales	5.533,40
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	3.675,86
(-) Participación a trabajadores	551,38
(=) Utilidad después del pago a trabajadores	3.124,48

(+) Gastos no deducibles locales	894,99
	4.019,47
(+) Generación de diferencias temporarias	2.740,00
(-) Generación de diferencias temporarias	311,97
(=) Utilidad Gravable	6.447,50
(-) Impuesto a la Renta Causado 25%	1.611,88
(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	4.835,62

Se refleja en la contabilidad los activos o pasivos diferidos que se generaron o reversaron en el ejercicio económico. Fiscalmente se lo realiza mediante la conciliación tributaria en la que se identifica los rubros que incrementan o disminuyen la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

El Sector de la construcción

Durante el periodo 2020 el sector de la construcción estuvo conformado por 3,273 empresas que se dedicaron a la construcción de edificios, generando 29,513 empleos, siendo el 76% correspondiente a empresas MiPymes; mientras que, para las actividades relacionadas a obras de ingeniería civil existieron 2,378 empresas que generaron 123,182 empleos. En cuanto a las actividades especializadas de la construcción se registraron 958 empresas, generadoras de 8,542 plazas de empleo (Banco Central del Ecuador, 2020).

Tabla 3 Distribución del sector de la construcción por tipo de compañías

Según Tamaño	Construcción de Edificios (F41)	Obras de Ingeniería Civil (F42)	Actividades Especializada en la construcción (F43)
Grandes	<30	7,203	37
Mediana	152	5,036	86
Pequeña	636	5,845	433
Microempresas	2,455	11,429	1,822
Total	3,273	29,513	2,378

La tabla 3 refleja que el sector de la construcción sin importar el subgrupo de actividad económica denota que los tipos de compañía según tamaño las microempresas son las que predomina en cuanto a distribución poblacional, teniendo 2455 en el área de construcción de edificios, 1822 en obras de ingeniería civil y por último en las actividades especializadas de la construcción con un número de 612 empresas.

En el sector de la construcción por provincia en los 3 grupos de actividades se observó una mayor participación en las empresas domiciliarias en las provincias de Guayas y Pichincha, como se muestra en las siguientes tablas 4, 5 y 6.

Tabla 4 Cantidad de empresas por obras de ingeniería civil 2020

Provincia	Porcentaje
Guayas	26%
Pichincha	17%
Manabí	10%
Sucumbíos	5%
Azuay	5%
Resto de provincias	37%
Total	100%

La provincia del Guayas es la que lidera el número de empresas por obras de ingeniería civil, por el 26%, seguido de la provincia Pichincha con el 17% y Manabí con el 10%, solo en estas tres provincias se concentra más del 50% de las empresas por obras de ingeniería civil en el año 2020.

Tabla 5 Cantidad de empresas por construcción de edificios 2020

Provincia	Porcentaje
Guayas	35%
Pichincha	24%
Manabí	8%

Azuay	4%
El oro	3%
Resto de provincias	26%
Total	100%

La provincia del Guayas es la que lidera nuevamente en el sector de la construcción con el 35% en las empresas de la construcción de edificios, seguido de la provincia Pichincha con el 24% y Manabí con el 8%, por lo que muestra porque son las provincias más desarrolladas y a la vez pobladas del Ecuador, solo entre las tres provincias se concentra más del 65% de las empresas que construyen edificios.

Tabla 6 Cantidad de empresas con actividades especializadas en la construcción

Provincia	Porcentaje
Guayas	44%
Pichincha	32%
Manabí	4%
Azuay	4%
El oro	3%
Resto de provincias	13%
Total	100%

El sector de construcción en el año 2021 registró \$5,039.62 (mm) de valor agregado bruto, lo que representó una participación del 7.34% sobre el PIB total.

Tabla 7 Valor agregado bruto del sector de construcción

Año	Construcción (mm \$ de 2007)	PIB Total (mm \$ de 2007)	Participación PIB
2018	6,194.45	71,871	8.62%

2019	5,902.44	71,879	8.21%
2020	4,719.31	66,282	7.12%
2021	5,039.62	68,661	7.34%

Haciendo referencia a la tabla 7; la participación del producto interno bruto del 2018 que es 8.62% a diferencia del año 2020 que fue 7.12%, se dio una disminución de 1.5% y una de las razones primordiales fue por de la pandemia covid-19, que al inicio del mes de febrero del 2020, mediante un comunicado por parte del Presidente de la República del Ecuador todos fuimos enviado a aislamiento a nuestros hogares, provocando la paralización de las actividades del sector de la construcción por más de 2 meses como mínimo, porque si hubieron empresas que se paralizaron y cerraron por mucho más tiempo.

Marco legal

Código Tributario

Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad (CODIGO TRIBUTARIO, 2005).

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (CODIGO TRIBUTARIO, 2005).

Justificación: Los artículos mencionados en el código de tributario, están relacionado directamente con la cuenta de gastos no deducibles porque a través de su buen uso y aplicación se puede reducir el pago de impuesto a la renta en el estado de resultado integral, siempre y cuando se apliquen los principios tributarios.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades

nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley (LRTI, 2019).

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta: 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley (LRTI, 2019).

Justificación: La ley de orgánica de régimen tributario interno nos da la correcta definición de lo que es el impuesto a la renta, cabe recalcar que es una de las cuentas a tratar a profundidad en la presente investigación, también nos indica que no solo los ingresos percibidos en el Ecuador se deben contabilizar, sino también los ingresos percibidos en el exterior.

Sección primera

De las deducciones

Art. 10.- Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones (LRTI):

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. Para bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la economía popular y solidaria, no serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante resolución por la junta de política

y regulación monetaria y financiera. Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la economía popular y solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo. Los intereses pagados o devengados respecto del exceso de las relaciones indicadas no serán deducibles. Tampoco serán deducibles los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el banco central del Ecuador. Para los efectos de esta deducción, el registro en el BCE constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación. Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo con la técnica contable pertinente. No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza, salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u

obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones establecidas por ley;

4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. Se deducirán con el cincuenta por ciento (50%) adicional los seguros de crédito contratados para la exportación, de conformidad con lo previsto en el reglamento de esta Ley.

5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios (2019)

Justificación: La primera parte de la ley sobre deducciones establece que, para reclamar la deducción, el contribuyente debe presentar una declaración anual de impuestos y un programa de deducción de acuerdo con los formularios prescritos por la oficina de impuesto. Al distinguir adecuadamente entre gastos deducibles y no deducibles directamente relacionados con nuestro tema de investigación.

Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno

Depuración de los Ingreso

Art. 27.- Deducciones generales. - En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta (LRTI).

La renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos a impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

1. Los costos y gastos de producción o de fabricación.
2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.
3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.
4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas.
5. Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno. Cuando para efectos de deducibilidad la normativa se refiera a un límite de gastos deberá entenderse que dicho concepto incluye indistintamente costos y gastos (2019).

Justificación: Las disposiciones de la ley tributaria se aplican no solo a los impuestos, sino también a las relaciones jurídicas derivadas de la industria de la construcción. Contiene los principios básicos, elementos, conceptos, normas y reglas de tributación y es la base para la ley de régimen tributario interno y su respectivo reglamento.

Normas Internacional de Contabilidad (NIC 12)

Impuesto a las ganancias

Definiciones

5.- Los términos siguientes se usan, en esta norma, con los significados que a continuación se especifican (Norma Internacional de Contabilidad 12):

Ganancia contable es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

Ganancia fiscal (pérdida fiscal) es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades fiscales sobre la que se pagan (recuperan) los impuestos a las ganancias.

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido. Impuesto

corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles. Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

(a) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y

(b) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores. Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal (2001).

Justificación: La aplicación de esta norma requiere que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de sus actividades y otros eventos de la misma manera que contabilizan las actividades comerciales y los eventos económicos. Por lo tanto, los efectos fiscales de las transacciones y otros eventos reconocidos al final del período también se incluyen en el estado de resultados integrales, lo que ayuda a reducir los gastos no deducibles en el impuesto a la renta.

Identificación de Variables

Variable Independiente

Diseño de una propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta.

Variable Dependiente

Mejoramiento de la gestión en las Empresas del Sector de la construcción de viviendas en el Cantón Daule.

Relación de Variables

Las empresas de sector de la construcción de viviendas en el cantón Daule, son empresas productivas porque ayudan a la economía del país y al

mismo tiempo generan plazas de empleo en la sociedad, cabe recalcar que al dar el buen uso de las normas contables y leyes tributarias permite reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta y esto da como resultado mayor utilidad.

Capítulo 2. Metodología de la investigación

La metodología de la investigación es la segunda fase en donde se delimita el marco metodológico, esto se determina el cómo de la investigación, lo cual consiste en precisar el tipo y diseño general, los instrumentos de acopio de información e investigación a los que se recurrirá, la población y la muestra sobre la que se centrará el estudio, así como las técnicas utilizadas para el análisis e interpretación de la información reunida (Vera y Gavidia, 2021).

La investigación procura crear un cambio en las empresas que conforman el sector de la construcción con una propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule, mediante la combinación de métodos que contribuyan a la obtención de datos relevantes que promuevan la iniciativa planteada, la cual denota el carácter no experimental del estudio al desenvolverse en un entorno empresarial.

Diseño de la Investigación

Según el propósito

Observacional

La investigación observacional es una práctica que permite levantar información para luego evaluarla de forma estadística o demográfica, con respecto a los distintos tipos de estudios aplicables en el área social, económica o biológica, donde el investigador no interviene personalmente, sino que se miden las variables definidas durante el proceso de análisis de la información (Demera y Romero, 2020).

El diseño de este estudio es de carácter observacional, ya que la información recopilada se obtiene reuniendo la información a analizar, y no requiere intervención directa en estudios que requieran modificación de variables a investigar. Funciona porque la investigación presenta una metodología.

Según la cronología

Prospectivo

Son aquellos estudios cuyo inicio es anterior a los hechos estudiados y los datos se recogen a medida que van sucediendo. El estudio empieza antes que los hechos estudiados (exposición al factor y efecto), por lo que se observan a medida que suceden (Pañi, 2020).

Es de carácter prospectivo porque se refiere principalmente al planteamiento de la dirección en el tiempo del estudio (hacia delante), una vez establecido el inicio del estudio se realiza un seguimiento de la población en el tiempo.

Según el número de mediciones

Transversal

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía” de algo que sucede. (Hernández, 2016).

Se escogió el enfoque transversal porque se analizará y estudiará las variables de la investigación como lo son los gastos no deducibles y el impuesto a la renta con respecto al sector de la construcción que últimamente ha sido afectado.

Tipo de investigación

Investigación concluyente Descriptiva

El autor Bernal (2016), define a la investigación concluyente descriptiva como uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa. Los trabajos de grado, en los pregrados y en muchas de las maestrías, son estudios de carácter eminentemente descriptivo. En tales estudios se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, o se diseñan productos, modelos, prototipos, guías, etcétera, pero no se dan explicaciones o razones de las situaciones, los hechos, los fenómenos, etcétera,

y una de las funciones principales de la investigación descriptiva es la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de ese objeto.

En el presente trabajo se utilizó un tipo de estudio concluyente descriptivo. Esto se debe a que su objetivo principal es desarrollar recomendaciones metodológicas para informar el tratamiento fiscal. para detectar los gastos no deducibles y pagar menos impuesto a la renta.

Fuentes de Información

Primarias

Las Fuentes primarias son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información. Es también conocida como información de primera mano o desde el lugar de los hechos. Las fuentes primarias se obtienen a través de la información directa, que son las personas, organizaciones, acontecimientos y el ambiente natural. La información primaria se observa directamente de los hechos que se obtuvieron en un lugar de trabajo, presencia de una huelga, es decir de una observación sistemática, cuando se entrevista directamente a las personas que tienen relación directa con la situación objeto del estudio (en el caso de que quiera conocerse la opinión de los administradores sobre el impacto de las medidas económicas en la actividad de las empresas (Bernal, 2016).

Secundaria

Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema por investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las situaciones, sino que sólo los referencian. Las principales fuentes secundarias para la obtención de la información son los libros, las revistas, los documentos escritos (en general, todo medio impreso), los documentales, los noticieros y los medios de información. En investigación, cualquiera de estas fuentes es válida siempre y cuando el investigador siga un procedimiento sistematizado y adecuado a las características del tema y a los objetivos, al marco teórico, a las hipótesis, al tipo de estudio y al diseño seleccionado. En investigación, cuanto mayor rigor

y exigencia se involucren en el proceso del desarrollo del estudio, más válido y confiable será el conocimiento generado (Bernal, 2016).

En la presente investigación se utilizará las fuentes primarias porque es la llave maestra de todo informe, ya que ayudan a buscar información a través de libros, revistas, artículos científicos relacionados al tema de estudio, en otras palabras, las fuentes primarias te dan acceso directo al tema que estás investigando o aprendiendo. y se aplicarán las fuentes secundarias porque vamos a interpretar, evaluar, describir y explicar las fuentes primarias.

Enfoque de Investigación

El enfoque mixto puede ser comprendido como “(...) un proceso que recolecta analiza y vierte datos cuantitativos y cualitativos, en un mismo estudio” (Tashakkori y Teddlie, 2003, citado en Barrantes, 2014, p.100)

Según Bernal (2016) los investigadores que utilizan el método cualitativo buscan entender una situación social como un todo, teniendo en cuenta sus propiedades y su dinámica. Bajo esta modalidad se pretende conceptualizar sobre la realidad, con base en la información obtenida de la población y las personas estudiadas.

En la investigación cuantitativa, la revisión de la literatura principalmente sirve para buscar variables significativas que puedan ser medidas, direccionar el proceso de investigación y justificar el planteamiento y la necesidad del estudio. Mientras que el objetivo de la revisión de literatura en la investigación cualitativa es ir depurando conceptualmente las categorías que van surgiendo al realizar el análisis de la información generada y recogida en el transcurso del proceso de investigación (Gallardo, 2017).

En la presente investigación, se utilizará el enfoque mixto porque se revisará documentos, recolectará y analizará información numérica, a través de tablas y gráficos estadísticos en la herramienta de Microsoft Excel, además de contar con los estados financieros de las empresas del sector de la construcción consultando las páginas oficiales como: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros más conocida como la Supercias, también con el Servicio de rentas internas (SRI), porque están relacionadas directamente a la propuesta metodológica del impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta

y por último se realizara entrevistas a los expertos de las empresas seleccionadas.

Población y Muestra

Población

La población también conocida como Universo, es un conjunto de elementos en los cuales se estudian las características entre las más comunes tenemos: los docentes de una institución educativa, las empresas del sector productivo, los barrios de una ciudad, los artículos o revistas vendidos en un supermercado, las calificaciones de una prueba de aptitud, las cuales pueden ser finita o infinita. Es considerada una población finita cuando el número de elementos que la integran es conocido por el investigador, y uno de los destacados son: los docentes de una escuela, colegio o universidad, los operadores de una industria, etc. Mientras que la población infinita es considerada por el número de elementos, porque es muy grande o porque se conoce que existe, pero no se conoce el número exacto, por ejemplo: los lanzamientos de un dado, el número de veces que una persona puede pasar por un sitio entre otros (Posada, 2017).

El sector de la construcción se distribuye en las cuatro regiones que conforman el Ecuador (costa, sierra, oriente y región insular. En la región Costa posee una participación del 49.50%, seguido de la Sierra por un 39.19%, Oriente en un 10.93% e Insular en un 0.28%. La distribución denota que la región Costa es la predominante en cuanto a su conformación. La distribución a nivel provincial se centra en Guayas en un 32% por 2,992 compañías y Pichincha por un 22% al conformarse de 2,069 entidades. Manabí ocupa el tercer lugar por representar el 9% del sector con 831 empresas y el 29% restante están distribuidas en las 21 provincias que conforman el Ecuador. Denotando que la provincia del Guayas es la que agrupa la mayor cantidad de compañías constructoras (Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, 2020).

La provincia del Guayas es la que acoge al mayor número de compañías del sector de la construcción, por lo que conocer su composición a nivel cantonal resulta importante para la elección de una población objetiva. A nivel cantonal Guayaquil representa la ciudad con mayor concentración de

compañías del sector de la Construcción por abarcar el 88% de la población provincial por 2,561 empresas, seguido de un 5% por Samborondón al integrar 136 entidades, y el resto distribuidos en otros cantones. El cantón Guayaquil está conformado por 2,278 Compañías de categoría micro, pequeña y mediana compañías, para el propósito de estudio no serán consideradas las entidades en la categoría macro, en las cuales figuran alrededor de 10,046 entidades. El sector se encuentra categorizado por tres subgrupos de actividades económica. La actividad de construcción de edificios que está integrada por 1,463 compañías, la actividad de obras de ingeniería por 594 entidades, y la de actividades especializadas por 221 empresas (Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, 2020).

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda, 2010, el cantón Daule el 79,24% de las viviendas eran propias. Si consideramos que el promedio de habitantes por vivienda es de 3,82 (MIDUVI 2015) esto representa a una población de 96.917 habitantes, lo que implica que alrededor de 23.409 habitantes que serían parte de 6.224 hogares, no habitan en vivienda propia. El 7,68% de los hogares arrienda.

El sector de la construcción es considerado uno de los principales sectores económicos del país, por su contribución con la economía. La dinámica empresarial, posee una influencia importante en la generación de empleo por ser un eje transversal al vincularse con otros sectores económicos.

Muestra

La muestra se define como el conjunto de elementos seleccionados, es una pequeña porción de la cual pertenece una población determinada, en pocas palabras es una parte diminuta de la población o muestra en donde se realizará el estudio. Hay que tener en cuenta que al seleccionar una muestra el propósito es realizar un análisis en ella, la cual pueda proporcionar conclusiones similares a las que se lograrían si se hubiese estudiado la totalidad de los elementos de la población, por esta razón la muestra deber ser precisa, significativa y por ende representativa. La representación de la muestra permite extrapolar los resultados observados en ella para luego generalizarlos a un público accesible (todos los sujetos pertenecientes al público objetivo están disponibles para el

estudio); Así dio lugar a la población blanca. Por tanto, la muestra será representativa o no; Solo si se extrae por lotes, es decir, es igualmente probable que todos los sujetos de la población objetivo y la población accesible se seleccionen en esta muestra y por lo tanto, se incluyan en el estudio (técnica de muestreo - muestra probabilística); Por otro lado, el número de sujetos seleccionados numéricamente que representan a la comunidad que los produjo está relacionado con la distribución de la variable estudiada en la comunidad, es decir, estimar o calcular el tamaño de la muestra. Cabe recalcar que habido casos de estudios en donde la muestra es igual o parecida a la población, entonces a ese estudio se lo denomina censo (Posada, 2017)

En la presente investigación la población es el sector Daule, en donde se tomará como muestra las empresas del sector de la construcción de viviendas, se utilizará la técnica de muestreo no probabilístico, llamada Muestreo por conveniencia.

Es una técnica comúnmente usada consistente en seleccionar una muestra de la población por el hecho de que sea accesible. Es decir, los individuos empleados en la investigación se seleccionan porque están fácilmente disponibles y porque sabemos que pertenecen a la población de interés, no porque hayan sido seleccionados mediante un criterio estadístico. Esta conveniencia, que se suele traducir en una gran facilidad operativa y en bajos costes de muestreo, tiene como consecuencia la imposibilidad de hacer afirmaciones generales con rigor estadístico sobre la población (Ochoa, 2019).

Técnicas de Recolección de datos

Entrevista

Una entrevista es una técnica en la que el investigador pretende recopilar información tanto verbalmente como personalmente. La información estará relacionada con los hechos vividos y aspectos personales de las personas como creencias, actitudes, opiniones o valores relacionados con la situación objeto de estudio.

Para empezar Corbetta (2007) opina que es una conversación provocada por un entrevistador con un número considerable de sujetos elegidos

según un plan determinado con una finalidad de tipo cognoscitivo. Siempre está guiada por el entrevistador, pero tendrá un esquema flexible no estándar.

Arias (2006) citado por (Ramos Montiel, 2018) , refiere que las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información mediante la observación directa, la encuesta oral o escrita, el cuestionario, la entrevista, el análisis documental y el análisis de contenido entre otros”.

Taylor y Bogan (1984) citado por (Fernández Riquelme, 2017), entienden la entrevista como un conjunto de reiterados encuentros cara a cara entre el entrevistador y sus informantes, dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que los informantes tienen respecto a sus vidas, experiencias o situaciones.

Alonso 1994 citado por (Schettini & Cortazzo, 2016), expone que la entrevista se construye como un discurso enunciado principalmente por el entrevistado pero que comprende las intervenciones del entrevistador cada una con un sentido determinado, relacionados a partir del llamado contrato de comunicación y en función de un contexto social en el que se encuentren.

Modelo de Entrevista

Expertos Tributarios:

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?
2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a las ganancias, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento?
3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?
4. Conforme a su experiencia ¿cuáles son los principales motivos para que ciertas actividades sean consideradas como gastos no deducibles?
5. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?
6. ¿Qué método implementaría y por qué? ¿Para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?
7. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?
8. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?
9. Ejemplo: ¿Cuál es el límite de deducibilidad en los gastos de seguros privados bajo relación de dependencia (sacar las preguntas referentes a la deducibilidad de los gastos en el art10 de LRTI y RLRTI que aplique al trabajo de titulación)
10. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

Contadores:

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?
2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?
3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?
4. ¿Cuáles son los principales motivos para que ciertas actividades sean consideradas como gastos no deducibles?
5. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?
6. ¿Cuál sería un método para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?
7. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?
8. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?
9. ¿Cuál es el límite de deducibilidad en los gastos que provienen de partes relacionadas y en que artículo de las disposiciones tributarias usted lo puede sustentar? (Analizar pertinencia de inclusión)
10. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

Expertos en construcción de viviendas

1. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

2. Detalle las principales situaciones de emergencias en que usted contrataría un servicio o compra bienes sin un sustento tributario para no afectar el cumplimiento del cronograma de construcción ¿con que frecuencia se realiza?
3. ¿Bajo qué régimen laboral contrata usted al personal de obrero?
4. De su respuesta a la pregunta anterior, cual régimen laboral considera usted que es recomendable para la empresa.
5. ¿Se contrata algún servicio externo para la constructora que no conste dentro de su nómina?
6. ¿Qué orden a impartido usted al gerente de obra y contador cuando compra materiales o contratan servicios que no tengan un sustento tributario y porque se dan esos casos?
7. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos sobre el área de construcción de viviendas y los gastos que se incurren?

Perfil de entrevistados:

Expertos tributarios y contadores:

Contador general y auditores tributarios con más de 5 años de experiencia con conocimiento en norma tributario, NIC, NIIF.

Experto en el manejo de negocio en la construcción de viviendas:

Expertos en el manejo del negocio en la construcción de viviendas con más de 5 años de experiencia con conocimiento en administración de empresas, proyectos y fiscalizadores de obra.

Resultados de las entrevistas

Expertos Tributarios

Wendy Elizabeth Chiang Wong

1. **¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?**

De acuerdo con el Código Tributario, las leyes tributarias son las que establecen el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, y recursos. El Presidente de la República es el encargado de dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias y el Director General del Servicio de Rentas Internas dictará las

circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

En concordancia con lo anterior, los reglamentos no pueden modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

Impuesto a la renta:

Si bien la LRTI y RLRTI establecen las condiciones generales y específicas para la deducción de gastos, existen ciertas partidas que no se encuentran normadas y que actualmente son sujetas a interpretación por parte del SRI en sus auditorías.

Así también, existen ciertas Circulares del SRI que definen su posición tributaria y que no son de todo claras o que amplían el alcance de la ley, sin embargo, esto podría regularizarse con la reforma publicada en noviembre de 2021 en la cual se agregó el Art. 11.1 en el Código Tributario que señala: *“Las circulares y demás normas de carácter administrativo, en ningún caso, podrán alterar o cambiar el sentido de la ley ni ampliar o restringir su alcance”*

Por otro lado, existen normas que han reformado la LRTI en las que por ejemplo han agregado deducciones adicionales sobre las cuales hay condiciones adicionales en otros cuerpos legales (acuerdos ministeriales, leyes orgánicas) y al encontrarse dispersos podría generar que el contribuyente no considere todos los requisitos o condiciones.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

En Ecuador se adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde el 2010 de acuerdo con un cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías; sin embargo, el SRI no reconocía el efecto de impuestos diferidos sino hasta las reformas publicadas el 31 de diciembre de 2014.

Es importante mencionar que el impuesto a la renta diferido se origina de la “Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12”, y en Ecuador es el único país de la

región en el cual la norma tributaria (LRTI y RLRTI) incluye las partidas sobre las cuales se aceptará el reconocimiento de impuestos diferidos.

Por lo general, la normativa tributaria no es actualizada a la par que las normas contables, por lo que existe un lapso mayor a uno entre la adopción o implementación de nuevas normas y las reformas que regulan el tratamiento tributario para ciertas estimaciones contables; por lo que los contribuyentes tienen que interpretar la norma y ver el escenario que le genere menor riesgo.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

- Gastos en general no sustentados en comprobantes de venta
- Gastos de viaje y estadía, no sustentados en comprobantes de venta
- Depreciación de los activos fijos que exceden porcentajes que establece el RLRTI

- Gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas que excede el límite que establece la LRTI

- Estimaciones contables:
 - Provisiones para cuentas incobrables que excede el límite que establece la LRTI
 - Provisiones de pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo

- Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, que no están respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas.

4. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Falta de control y seguimiento.

5. ¿Qué método implementaría y por qué para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

- Implementar políticas para autorizar reembolsos de gastos a empelados.

- Incluir dentro de los KPI del personal la medición de gastos sin soportes.
- El área responsable o quién requirió el bien o servicio deberá revisar que el gasto esté soportado con la factura y contrato; previo a que sea procesado por el área contable.
- No procesar pagos de bienes o servicios sin facturas, y que se asigne a un responsable de autorizar excepciones.
- Monitoreo trimestral de la tasa efectiva de tributación, e indicar las variaciones significativas por gastos no deducibles permanentes.

6. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

- Incremento en la tasa efectiva de tributación
- Disminución de utilidad neta para distribución de accionistas

7. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Ver respuesta a la pregunta 5

8. ¿Cuál es el límite de deducibilidad en los gastos que provienen de partes relacionadas y en que artículo de las disposiciones tributarias usted puede sustentar?

- Límite de intereses en préstamos: *“Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.”* (numeral 2 del Art. 10 LRTI)

- Leasing: *“No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él*

o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza, salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.” (numeral 2 del Art. 10 LRTI)

- Límite de gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas: *“hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.”* (inciso no numerado después del numeral 6 del Art. 10 LRTI)

- Provisión de cuentas incobrables: *“No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas.”* (numeral 11 del Art. 10 LRTI)

- Pérdidas: *“No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.”* (Art. 11 LRTI)

9. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

La pregunta es muy general, por lo que se mencionaran consideraciones generales.

Para el cálculo del Impuesto a la Renta:

- Revisar la LRTI, RLRTI y Resoluciones del SRI.

Para efectos de la Declaración de Impuesto a la Renta:

- Revisar el instructivo para el llenado de la Declaración
- Conciliación de los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros) reportados en la Declaración versus informe de auditoría.
 - Conciliación de los valores reportados en la Declaración con anexos informativos u otra información reportada al SRI u otros organismos de control, por ejemplo
 - Anexo de dividendos
 - Anexo de activos y pasivos
 - Anexo de operaciones con partes relacionadas
 - Ventas tarifa 0% y 12% y exportaciones
 - Remuneraciones y otros beneficios aportados al IEES.

10. Según el Art. 10 de la L.R.T.I. inciso 7, ¿De qué manera trabajan las depreciaciones de planta y equipo de las compañías de construcción?

No hay distinción con otro tipo de compañías en general.

11. ¿En las compañías de construcción manejan seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores? No es una obligación legal tributaria, por lo general compañías multinacionales tienen este beneficio a favor de sus trabajadores.

Si su respuesta es sí **¿Qué condiciones deben de cumplir para que la Compañía pueda tomarse una deducción adicional?**

Beneficio fiscal: 100% adicional de los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores

Condiciones:

- Los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada incluyen la prima y los gastos directamente relacionados con dichos servicios.

- Sean solo seguros médicos privados y/o medicina prepagada (excluir otro tipo de coberturas, por ejemplo, seguros de vida no dan derecho a la deducción adicional).
- Sean a favor de la totalidad de los empleados (si en la póliza no cubre la totalidad de los empleados no podrá aplicar la deducción adicional).
 - Manejar un anexo de control mensual de empleados que constan en la póliza de seguro versus los empleados activos según nómina.
 - En caso de que el seguro incluya familiares, deberán excluirse para el cálculo de la deducción adicional.
- Si la compañía cubre parcialmente el seguro y la otra es cobrada al trabajador, la deducción adicional se deberá calcular en base al gasto real asumido por la compañía (es decir, se deberá excluir la parte descontada al trabajador).
 - El servicio se deberá contratar con entidades fiscales en Ecuador.
 - El valor mensual individual de la prima no debe exceder los límites establecidos a través de resolución emitida por el SRI, en caso de superarlos, se excluirá del beneficio de la deducción adicional al excedente. A la fecha de esta entrevista el SRI no ha emitido la resolución respectiva.

12. ¿En las compañías de construcción como es el manejo de inventarios y que proceso se realiza en caso de una pérdida? ¿En qué ocasión se han acogido al inciso 5 del art. 10 de la L.R.T.I.?

El RLRTI, en el artículo no numerado después del Art. 28 señala lo siguiente:

- *“2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.”*

- *“12. (Agregado por el núm. 11, lit. f) del Art. 11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018). -Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales*

establezcan procesos de fiscalización sobre planillas de avance de obra, de conformidad con la normativa contable pertinente.

En el caso de los contratos de construcción que no establezcan procesos de fiscalización, los ingresos, costos y gastos deberán ser declarados y tributados en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de emisión de las facturas correspondientes.”

El numeral 5 del Art. 10 de la LRTI señala que serán deducibles las pérdidas por casos fortuitos, fuerza mayor o por delitos (infringido por terceros, adjuntar la denuncia efectuada la autoridad competente) que afecten económicamente a los bienes que generen ingreso gravado, en la parte que no fuera cubierta por indemnización o seguro, y que no se haya registrado en los inventarios.

En otras palabras, la entidad no podrá tomar la deducción de la pérdida:

- En la parte en que ésta sea cubierta por indemnización o seguro,
- Si es que la entidad planea incluir este valor como parte del costo del inventario y que posteriormente vaya a tomar la deducción en el costo de ventas. Si bien, la LRTI menciona este escenario, es poco probable ya que de acuerdo con normas contables (NIC 2), este tipo de pérdidas no deben incluirse como parte del “costo del inventario”.

13. En caso de que tenga una obra en construcción fuera de la ciudad. ¿Como manejan el asunto de los gastos de viaje? ¿Cómo es reconocido según el inciso 6 del art.10 de la L.R.T.I?

Requisitos para la deducción:

- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso gravado,
- Los gastos deben estar respaldados con una la liquidación que presentará el empleado, acompañado de los comprobantes de venta.
 - Los comprobantes de venta deben cumplir los requisitos establecidos en el “Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención”
 - La liquidación de gastos de viajes deberá incluir como mínimo la siguiente información: nombre del empleado que viaja; motivo del viaje; período del viaje; concepto de los gastos realizados; número de documento con el que se respalda

el gasto; valor del gasto; y, nombre o razón social y número de identificación tributaria del proveedor.

Rodolfo Andrade

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

De acuerdo con el Código Tributario, las leyes tributarias son las que establecen el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, y recursos. El Presidente de la República es el encargado de dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias y el Director General del Servicio de Rentas Internas dictará las circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

En concordancia con lo anterior, los reglamentos no pueden modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

Impuesto a la renta:

Si bien la LRTI y RLRTI establecen las condiciones generales y específicas para la deducción de gastos, existen ciertas partidas que no se encuentran normadas y que actualmente son sujetas a interpretación por parte del SRI en sus auditorías.

Así también, existen ciertas Circulares del SRI que definen su posición tributaria y que no son de todo claras o que amplían el alcance de la ley, sin embargo, esto podría regularizarse con la reforma publicada en noviembre de 2021 en la cual se agregó el Art. 11.1 en el Código Tributario que señala: *“Las circulares y demás normas de carácter administrativo, en ningún caso, podrán alterar o cambiar el sentido de la ley ni ampliar o restringir su alcance”*

Por otro lado, existen normas que han reformado la LRTI en las que por ejemplo han agregado deducciones adicionales sobre las cuales hay condiciones adicionales en otros cuerpos legales (acuerdos ministeriales, leyes orgánicas) y al encontrarse dispersos podría generar que el contribuyente no considere todos los requisitos o condiciones.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

En Ecuador se adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde el 2010 de acuerdo con un cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías; sin embargo, el SRI no reconocía el efecto de impuestos diferidos sino hasta las reformas publicadas el 31 de diciembre de 2014.

Es importante mencionar que el impuesto a la renta diferido se origina de la “Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12”, y en Ecuador es el único país de la región en el cual la norma tributaria (LRTI y RLRTI) incluye las partidas sobre las cuales se aceptará el reconocimiento de impuestos diferidos.

Por lo general, la normativa tributaria no es actualizada a la par que las normas contables, por lo que existe un lapso mayor a uno entre la adopción o implementación de nuevas normas y las reformas que regulan el tratamiento tributario para ciertas estimaciones contables; por lo que los contribuyentes tienen que interpretar la norma y ver el escenario que le genere menor riesgo.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

- Gastos en general no sustentados en comprobantes de venta
- Gastos de viaje y estadía, no sustentados en comprobantes de venta
- Depreciación de los activos fijos que exceden porcentajes que establece el RLRTI
- Gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas que excede el límite que establece la LRTI
- Estimaciones contables:
 - Provisiones para cuentas incobrables que excede el límite que establece la LRTI

- Provisiones de pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo

- Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, que no están respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas.

4. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Falta de control y seguimiento.

5. ¿Qué método implementaría y por qué para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

- Implementar políticas para autorizar reembolsos de gastos a empelados.
- Incluir dentro de los KPI del personal la medición de gastos sin soportes.

- El área responsable o quién requirió el bien o servicio deberá revisar que el gasto esté soportado con la factura y contrato; previo a que sea procesado por el área contable.

- No procesar pagos de bienes o servicios sin facturas, y que se asigne a un responsable de autorizar excepciones.

- Monitoreo trimestral de la tasa efectiva de tributación, e indicar las variaciones significativas por gastos no deducibles permanentes.

6. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

- Incremento en la tasa efectiva de tributación
- Disminución de utilidad neta para distribución de accionistas

7. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Ver respuesta a la pregunta 5

8. ¿Cuál es el límite de deducibilidad en los gastos que provienen de partes relacionadas y en que artículo de las disposiciones tributarias usted puede sustentar?

- Límite de intereses en préstamos: *“Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.”*
(numeral 2 del Art. 10 LRTI)

- Leasing: *“No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza, salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.”*
(numeral 2 del Art. 10 LRTI)

- Límite de gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas: *“hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención*

en la fuente correspondiente.” (inciso no numerado después del numeral 6 del Art. 10 LRTI)

- Provisión de cuentas incobrables: *“No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas.”* (numeral 11 del Art. 10 LRTI)

- Pérdidas: *“No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.”* (Art. 11 LRTI)

9. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

La pregunta es muy general, por lo que se mencionaran consideraciones generales.

Para el cálculo del Impuesto a la Renta:

- Revisar la LRTI, RLRTI y Resoluciones del SRI.

Para efectos de la Declaración de Impuesto a la Renta:

- Revisar el instructivo para el llenado de la Declaración
- Conciliación de los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros) reportados en la Declaración versus informe de auditoría.

- Conciliación de los valores reportados en la Declaración con anexos informativos u otra información reportada al SRI u otros organismos de control, por ejemplo

- Anexo de dividendos

- Anexo de activos y pasivos
- Anexo de operaciones con partes relacionadas
- Ventas tarifa 0% y 12% y exportaciones
- Remuneraciones y otros beneficios aportados al IESS.

10. Según el Art. 10 de la L.R.T.I. inciso 7, ¿De qué manera trabajan las depreciaciones de planta y equipo de las compañías de construcción?

No hay distinción con otro tipo de compañías en general.

11. ¿En las compañías de construcción manejan seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores? No es una obligación legal tributaria, por lo general compañías multinacionales tienen este beneficio a favor de sus trabajadores.

Si su respuesta es sí ¿Qué condiciones deben de cumplir para que la Compañía pueda tomarse una deducción adicional?

Beneficio fiscal: 100% adicional de los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores

Condiciones:

- Los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada incluyen la prima y los gastos directamente relacionados con dichos servicios.
- Sean solo seguros médicos privados y/o medicina prepagada (excluir otro tipo de coberturas, por ejemplo, seguros de vida no dan derecho a la deducción adicional).
- Sean a favor de la totalidad de los empleados (si en la póliza no cubre la totalidad de los empleados no podrá aplicar la deducción adicional).
 - Manejar un anexo de control mensual de empleados que constan en la póliza de seguro versus los empleados activos según nómina.
 - En caso de que el seguro incluya familiares, deberán excluirse para el cálculo de la deducción adicional.
- Si la compañía cubre parcialmente el seguro y la otra es cobrada al trabajador, la deducción adicional se deberá calcular en base al gasto real asumido por la compañía (es decir, se deberá excluir la parte descontada al trabajador).
- El servicio se deberá contratar con entidades fiscales en Ecuador.

- El valor mensual individual de la prima no debe exceder los límites establecidos a través de resolución emitida por el SRI, en caso de superarlos, se excluirá del beneficio de la deducción adicional al excedente. A la fecha de esta entrevista el SRI no ha emitido la resolución respectiva.

12. ¿En las compañías de construcción como es el manejo de inventarios y que proceso se realiza en caso de una pérdida? ¿En qué ocasión se han acogido al inciso 5 del art. 10 de la L.R.T.I.?

El RLRTI, en el artículo no numerado después del Art. 28 señala lo siguiente:

- *“2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.”*

- *“12. (Agregado por el núm. 11, lit f) del Art. 11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018). -Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales establezcan procesos de fiscalización sobre planillas de avance de obra, de conformidad con la normativa contable pertinente.*

En el caso de los contratos de construcción que no establezcan procesos de fiscalización, los ingresos, costos y gastos deberán ser declarados y tributados en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de emisión de las facturas correspondientes.”

El numeral 5 del Art. 10 de la LRTI señala que serán deducibles las pérdidas por casos fortuitos, fuerza mayor o por delitos (infringido por terceros, adjuntar la denuncia efectuada la autoridad competente) que afecten económicamente a los bienes que generen ingreso gravado, en la parte que no fuera cubierta por indemnización o seguro, y que no se haya registrado en los inventarios.

En otras palabras, la entidad no podrá tomar la deducción de la pérdida:

- En la parte en que ésta sea cubierta por indemnización o seguro,

- Si es que la entidad planea incluir este valor como parte del costo del inventario y que posteriormente vaya a tomar la deducción en el costo de ventas. Si bien, la LRTI menciona este escenario, es poco probable ya que de acuerdo con normas contables (NIC 2), este tipo de pérdidas no deben incluirse como parte del “costo del inventario”.

13. En caso de que tenga una obra en construcción fuera de la ciudad. ¿Como manejan el asunto de los gastos de viaje? ¿Cómo es reconocido según el inciso 6 del art.10 de la L.R.T.I?

Requisitos para la deducción:

- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso gravado,
- Los gastos deben estar respaldados con una la liquidación que presentará el empleado, acompañado de los comprobantes de venta.
 - Los comprobantes de venta deben cumplir los requisitos establecidos en el “Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención”
 - La liquidación de gastos de viajes deberá incluir como mínimo la siguiente información: nombre del empleado que viaja; motivo del viaje; período del viaje; concepto de los gastos realizados; número de documento con el que se respalda el gasto; valor del gasto; y, nombre o razón social y número de identificación tributaria del proveedor.

Iván Triviño Senior

Expertos Tributarios:

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

Algunos límites de deducibilidad para cierto tipo de industrias o tipo de operaciones podrían no estar contemplando la realidad de cada negocio y por tanto perjudicar al desarrollo de las actividades. Creo que se deberían analizar excepciones puntuales para tipos de negocios u operaciones atendiendo a la realidad económica de las mismas.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

Sí, fue algo que se introdujo en el 2015 y que definitivamente permite mostrar de mejor manera la realidad contable y fiscal de determinadas operaciones.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

Gastos sin soporte fiscal adecuado; provisiones de gastos; gastos atribuibles a ingresos registrados, pero no aprobados en planillas de avance de obra.

4. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Eventualmente podría ser para salir favorecidos con algo; o por tratarse de bienes o servicios más económicos, o que no les carguen IVA.

5. ¿Qué método implementaría y por qué para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

Creación de manual/política interna de control facturas y demás requisitos para la deducibilidad de gastos / Elaboración de conciliaciones tributarias periódicas para ir evaluando cumplimiento fiscal en deducibilidad de gastos / Sistema parametrizado que no permita cerrar estados financieros si a un gasto no se le ha aplicado RFIR y otro requisito para la deducibilidad no ha sido cumplido.

6. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

Mayor IR; menos rentabilidad

7. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Punto 5

8. ¿Cuál es el límite de deducibilidad en los gastos que provienen de partes relacionadas y en que artículo de las disposiciones tributarias usted puede sustentar?

A partir del 2022, límite en préstamos con relacionadas (20% del EBITDA); límite del 5% de la BI + el valor de gastos indirectos asignados desde el exterior

9. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

No se entiende

10. Según el Art. 10 de la L.R.T.I. inciso 7, ¿De qué manera trabajan las depreciaciones de planta y equipo de las compañías de construcción?

Desde el punto de vista fiscal igual que en cualquier industria. No hay diferencia. Desde el punto de vista contable, según la naturaleza del bien, su vida útil, etc. seguramente habrá diferencias. De ser el caso se pudiera evaluar solicitar una autorización al SRI para depreciar aceleradamente, pero en general creo que no es el caso en las constructoras.

11. ¿En las compañías de construcción manejan seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores? Si su respuesta es sí ¿Qué condiciones deben de cumplir para que la Compañía pueda tomarse una deducción adicional?

Depende de la política de cada compañía. De ser el caso debería de cumplir con lo indicado en el art. 10 numeral 12 de la LRTI.

12. ¿En las compañías de construcción como es el manejo de inventarios y que proceso se realiza en caso de una pérdida? ¿En qué ocasión se han acogido al inciso 5 del art. 10 de la L.R.T.I.?

Deberían aplicar lo señalado en el numeral 8, del art. 28 del RLRTI

13. En caso de que tenga una obra en construcción fuera de la ciudad. ¿Como manejan el asunto de los gastos de viaje? ¿Cómo es reconocido según el inciso 6 del art.10 de la L.R.T. I?

Deberían aplicar lo señalado en el art. 21 del RLRTI. El “numeral” 6 del Art. 10 se refiere a gastos indirectos asignados desde el exterior, no a gastos de viaje.

Cesar Eduardo Palma Álvarez

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

Con el transcurso de los años, el SRI ha venido actualizado constantemente estas normativas, principalmente aquello relacionado a la deducibilidad de gastos.

En la actualidad la Administración Tributaria ha abarcado en su gran mayoría cualquier vacío legal que permita de una u otra forma que las Compañías pueden beneficiarse indebidamente por algún tema no normado, esto ha llevado a los sujetos pasivos disminuir la complejidad de definir la deducibilidad de un gasto, puesto que toda se puede fácilmente solventar mediante LRTI, RLRTI y las resoluciones relacionadas.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

La NIC12 al ser una normativa internacional no indica situaciones o contextos económicos, políticos y tributarios relacionadas a países específicos, en ese sentido el SRI difiere en su gran mayoría con la normativa internacional relacionadas al impuesto a la ganancia, pues el principal problema local es que no se aceptan muchas de las partidas que si son permitidas en la NIC12, creería que es un tema que el SRI debería ir perfeccionando y puliendo con la finalidad de que en algún momento los conceptos y criterios puedan ser iguales, como lo es en otros países.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

Principalmente la falta de soportes y documentación que puedan soportar el gasto y la sustancia económica de las transacciones

4. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

La falta de conocimiento y asesoramiento adecuado, puesto que muchas compañías al desconocer los perjuicios, multas, castigos aceptan este tipo de situaciones

5. ¿Qué método implementaría y por qué para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

Una correcta gestión tributaria y la realización periódica de estimaciones de impuesto a la renta permitirían reducir considerablemente los gastos no deducibles ya que permitirá a las compañías tomar acciones con antelación y por lo tanto un mayor beneficio que reduciría el pago del impuesto.

6. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

Principalmente origina un mayor impuesto causado, que incluso podría llegar a que las compañías cierren sus resultados en una pérdida neta para accionistas.

7. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

- Estimaciones y proyecciones de impuesto a la renta
- Conciliaciones de cuentas que afecten directamente la liquidación del impuesto a la renta
- Capacitaciones al personal

8. ¿Cuál es el límite de deducibilidad en los gastos que provienen de partes relacionadas y en que artículo de las disposiciones tributarias usted puede sustentar?

Se encuentran principalmente como Gastos indirectos y gastos directos el cual corresponde a hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos (Art. 10, numeral 6 LRTI).

9. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

Muchas sociedades desconocen que adicional a las normativas tributarias como leyes, reglamentos, resoluciones, existen también circulares y consultas vinculantes al

SRI que permiten tener un mayor conocimiento a detalle y a situaciones específicas que no se encuentran explicadas en los principales cuerpos legales

10. Según el Art. 10 de la L.O.R.T.I. inciso 7, ¿De qué manera trabajan las depreciaciones de planta y equipo de las compañías de construcción?

Generalmente las compañías de construcciones cuentan con maquinarias y equipos producto de su actividad principal, mismos que deben ser depreciadas a un porcentaje no mayor del 10% anual, sin embargo, existen situaciones adicionales que podría permitir a las Compañía tomarse una mayor deducción previa autorización del SRI.

11. ¿En las compañías de construcción manejan seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores? Si su respuesta es sí ¿Qué condiciones deben de cumplir para que la Compañía pueda tomarse una deducción adicional?

Si, para efectos tributarios la compañía podría tomarse una deducción adicional siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores

12. ¿En las compañías de construcción como es el manejo de inventarios y que proceso se realiza en caso de una pérdida? ¿En qué ocasión se han acogido al inciso 5 del art. 10 de la L.R.T.I.?

En caso de una pérdida es importante aplicar las condiciones para hacer deducible el mismo, en ese sentido se deberá justificar mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción dentro del mismo ejercicio fiscal donde se produce la baja.

13. En caso de que tenga una obra en construcción fuera de la ciudad. ¿Como manejan el asunto de los gastos de viaje? ¿Cómo es reconocido según el inciso 6 del art.10 de la L.R.T. I?

Como generalidad principal todo debe estar sustentado con facturas y comprobantes de venta según corresponda, mismo que no podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.

Contador 1:

Experiencia: 25 años en el área contable de la empresa constructora inmobiliaria la cúspide siendo ella la contadora general por 20 años siendo 5 años como asistente contable siendo ella ing. Comercial.

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

No solamente se habla de gastos no deducible a la falta de un comprobante autorizado por la administración tributaria, sino por leyes como por ejemplo en el año 2019 hubo una contribución única por la ley que se consideró como gasto no deducible impuesta por el estado.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

Con respecto a este se puede decir que las leyes deben ir sujeta a las NIC 12 ya que son normales internacionales que son aplicada a la mayoría de los países, actualmente la compañía no aplica la NIC 12 por tema que no es necesario.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

Los principales gastos siempre son por la compra de materiales y servicios sin factura y más suele darse en la planificación de obra.

4. ¿Cuáles son los principales motivos para que ciertas actividades sean consideradas como gastos no deducibles?

Los motivos pueden ser varios, pero entre los principales están la falta de comprobante autorizados y los límites de gastos como el de publicidad que son 4% de los ingresos gravados entre otros.

5. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Las razones son: por compra de comprobante sin autorización, por pedir facturas que este a nombre de título personal y no de la compañía y una falta planificación al momento de realizar presupuesto para la obra de la semana.

6. ¿Cuál sería un método para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

Que existe una buena planificación y organización por parte de la administración e instalar un control para evitar que se contrate sin comprobante autorizados.

7. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

Afecta en el impuesto a la renta ya que se debe pagar más de lo que debió.

8. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Que se organicen y que exista una buena planificación para evitar estos inconvenientes de pagar tanto en el impuesto a la renta.

9. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

La organización y al mismo tiempo se debe estar constantemente estudiando las nuevas reformas tributarias para poder saber cómo combatir los gastos no deducibles.

Contador 2:

Experiencia: 6 años en el área contable de la empresa constructora inmobiliaria la cúspide siendo ella la sub contadora estudios realizados en la universidad de Guayaquil carrera de copa.

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

La lista que el Sri considera como gastos no deducibles no abarcan en el contexto a lo que una empresa constructora considera que deberían ser parte de los deducibles ya que pertenece al giro de negocio y nos limitan.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

Con respecto a este se puede decir que las leyes deben ir sujeta a las NIC 12 ya que son normales internacionales que son aplicada a la mayoría de los países, actualmente la compañía no aplica la NIC 12 por tema que no es necesario.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

Como constructora inmobiliaria se necesita realizar mucha publicidad y según la ley no debemos pasarnos el 4% de los ingresos gravados y eso limita a que podamos deducirla.

4. ¿Cuáles son los principales motivos para que ciertas actividades sean consideradas como gastos no deducibles?

Generalmente lo que infla la cuenta de los gastos no deducible es la falta de entrega de factura de los proveedores o la entrega de nota de venta sin su autorización y otros documentos que pese a que son partes de los gastos de construcción no cuenta con un sustento para usarla como deducibles.

5. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

La contratación de mano de obra o proveedores de materiales/ servicios que no poseen ruc lo que nos impiden procesarlos como una factura y esto con lleva a considerarlo gasto no deducible.

6. ¿Cuál sería un método para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

Seguir los procesos ya establecidos por la empresa para la contratación nueva y compra de materiales.

7. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

Afecta en el impuesto a la renta y en los propios dividendos.

8. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Aplicar un control más fuerte para que los procesos se cumplen y no tener inconvenientes sobre este tema.

9. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

Leer y estar actualizado con las leyes y reglamento nuevos que la administración tributaria saque con respecto a estos temas y aplicarlo debidamente.

Contador 3:

Experiencia: 10 años en el área contable como contadora general de CONSMARTELSA con estudio en la universidad Vicente Roca fuerte en la carrera de CPA.

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

Debe haber una revisión de las leyes y reglamentos porque existen gastos que deberían ser deducible pero como no está en la ley son considerado como no deducible.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

Con respecto a este se puede decir que las leyes deben ir sujeta a las NIC 12 ya que son normales internacionales que son aplicada a la mayoría de los países, actualmente la compañía no aplica la NIC 12 por tema que no es necesario.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

Los principales gastos son la falta de factura y la informalidad que se tiene en este tipo de negocios.

4. ¿Cuáles son los principales motivos para que ciertas actividades sean consideradas como gastos no deducibles?

El motivo es porque no están regulados en la ley o porque se excede a lo que la ley nos permite reducir.

5. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Los motivos son porque suelen ser más baratas pero lo que no ven es que terminan pagando más al impuesto a la renta.

6. ¿Cuál sería un método para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

Crear una política que reduzca la contratación sin factura o algún comprobante autorizado.

¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

Pagan más impuesto a la renta que lo que debían.

7. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Que se mantenga firme con las políticas de contratación y tenga un control sobre ellas para evitar que esos desembolsos se vuelvan gastos no deducibles.

8. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

Todo consiste que estemos actualizado y que se regulen a esas personas que prestan servicios sin tener ruc o algún tipo de comprobante autorizado.

Contador 4:

Auditor interno de la constructora inmobiliaria por más de 6 años.

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

Usualmente el SRI saca resoluciones que pueden mejorar o empeorar la situación de una compañía, pero hasta el momento las resoluciones si han ayudado a las empresas, aunque algunas personas consideren que ciertos gastos deben ser deducible.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

Deben ir sujetas con cualquier NIC dependiendo sus funciones para ayudar que las empresas nacionales puedan competir o hacer negocios con empresas internacionales.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

Existen muchos gastos no deducibles en las compañías constructora por lo general están suelen venir directamente de caja chica semanal o por parte de la administración como la compra de combustible pagado con dinero de la compañía entre otros.

4. ¿Cuáles son los principales motivos para que ciertas actividades sean consideradas como gastos no deducibles?

Esto pueden ser por ley o porque las normas internacionales así lo deciden, cuando el SRI emite una resolución o cambio en la ley es para recaudar tener una recaudación más justa.

5. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Por lo general suelen ser por emergencias.

6. ¿Cuál sería un método para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

Que desde la administración se ponga multa o se cargue esos gastos a quienes han autorizado.

7. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

En el impuesto a la renta

8. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Que sus políticas sean estudiadas y mejorada para evitar elevar los gastos no deducibles.

9. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

Como ultima cosa importante saber es que las compañías deben adoptar las NIC para un buen manejo de la contabilidad

Contador 5:

Trabajador de la UAFE que tiene más de 10 años en la institución pública y en el área de control.

1. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

Las resoluciones que emite el SRI ayudan a mantener las cuentas claras de que podemos deducir o no y así evita las evasiones fiscales.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

Toda empresa debe estar sujeta a las NIC 12 para tener sus cuentas claras y no tener problemas con la administración tributaria.

3. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

Gastos emergentes de la construcción entre otros gastos menores que a la larga se vuelven un dolor de cabeza para la compañía.

4. ¿Cuáles son los principales motivos para que ciertas actividades sean consideradas como gastos no deducibles?

Motivos los coloca el SRI y las NIC te da una guía que debe hacer. Como por ejemplo no pasarte de los límites de gastos de gestión, publicidad entre otros.

5. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Por desconocimiento de que esto se puede volver un mal en la compañía o por alguna emergencia dentro de sus actividades.

6. ¿Cuál sería un método para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

Cuando se planifica la semana de trabajo tener los materiales ya necesarios y tener más de un proveedor listo para poder contratarlo.

7. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

Afecta en el impuesto a la renta

8. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Aplicar un control más fuerte para que los procesos se cumplen y no tener inconvenientes sobre este tema.

9. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

Creo que las compañías constructoras deben obligar a que los obreros o toda persona que preste servicio para ellos deberán tener facturas y los que no se vean obligarlo hacerlo.

Contador 6:

Trabajador de la UAFE que tiene más de 10 años en la institución pública y en el área de control.

10. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?

Las resoluciones que emite el SRI ayudan a mantener las cuentas claras de que podemos deducir o no y así evita las evasiones fiscales.

11. ¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?

Toda empresa debe estar sujeta a las NIC 12 para tener sus cuentas claras y no tener problemas con la administración tributaria.

12. ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?

Gastos emergentes de la construcción entre otros gastos menores que a la larga se vuelven un dolor de cabeza para la compañía.

13. ¿Cuáles son los principales motivos para que ciertas actividades sean consideradas como gastos no deducibles?

Motivos los coloca el SRI y las NIC te da una guía que debe hacer. Como por ejemplo no pasarte de los límites de gastos de gestión, publicidad entre otros.

14. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Por desconocimiento de que esto se puede volver un mal en la compañía o por alguna emergencia dentro de sus actividades.

15. ¿Cuál sería un método para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?

Cuando se planifica la semana de trabajo tener los materiales ya necesarios y tener más de un proveedor listo para poder contratarlo.

16. ¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?

Afecta en el impuesto a la renta

17. ¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?

Aplicar un control más fuerte para que los procesos se cumplan y no tener inconvenientes sobre este tema.

18. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?

Creo que las compañías constructoras deben obligar a que los obreros o toda persona que preste servicio para ellos deberán tener facturas y los que no se vean obligarlo hacerlo.

Expertos en construcción de viviendas

Presidente de compañía constructora: estudió la carrera de arquitectura con más de 25 años en el área de construcción de vivienda y 25 años ejerciendo como presidente de una empresa constructora.

1. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Usualmente se realiza este tipo de adquisiciones cuando es por emergencia, pero no es frecuente.

2. Detalle las principales situaciones de emergencias en que usted contrataría un servicio o compra bienes sin un sustento tributario para no afectar el cumplimiento del cronograma de construcción ¿con que frecuencia se realiza?

Suele pasar cuando algún proveedor nos llega a falla y para cumplir el cronograma de trabajo debemos realizar este tipo de contrataciones y no es frecuente.

3. ¿Bajo qué régimen laboral contrata usted al personal de obrero?

En obra se contrata bajo factura.

4. De su respuesta a la pregunta anterior, cual régimen laboral considera usted que es recomendable para la empresa.

Si es administrativo por rol de pago y si es en obra por factura.

5. ¿Se contrata algún servicio externo para la constructora que no conste dentro de su nómina?

Si se contrata quien nos haga las puertas, ventanas y entre otras.

6. ¿Qué orden a impartido usted al gerente de obra y contador cuando compra materiales o contratan servicios que no tengan un sustento tributario y porque se dan esos casos?

Todo el q presta servicios directo o indirecto a la constructora debe tener factura, solo así puede cobra.

7. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos sobre el área de construcción de viviendas y los gastos que se incurren?

Es importante tener un flujo o cronograma de obra q hay q saber controlar y respetar minuciosamente.

Gerente general de compañía constructora: estudió en la Universidad Vicente Rocafuerte la carrera de secretaria ejecutiva bilingüe con más de 5 años ejerciendo el puesto de administradora de una compañía constructora inmobiliaria.

1. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Solo contratamos empresas q tiene facturas o notas de venta.

2. Detalle las principales situaciones de emergencias en que usted contrataría un servicio o compra bienes sin un sustento tributario para no afectar el cumplimiento del cronograma de construcción ¿con que frecuencia se realiza?

Para no cortar un proceso de construcción podría ser q se contrate sin factura gastos menores.

3. ¿Bajo qué régimen laboral contrata usted al personal de obrero?

Se contrata la mano de obra de albañiles y jornaleros en rol y también bajo el método de facturación de un maestro de obra.

4. De su respuesta a la pregunta anterior, cual régimen laboral considera usted que es recomendable para la empresa.

El de facturación, q el maestro de obra facture y él es el responsable de su gente y de pagarles la seguridad social y beneficios de ley.

5. ¿Se contrata algún servicio externo para la constructora que no conste dentro de su nómina?

Si se contrata, proveedor de vidrios, anaqueles, arena, piedra, closets, puertas solo con factura.

6. ¿Qué orden a impartido usted al gerente de obra y contador cuando compra materiales o contratan servicios que no tengan un sustento tributario y porque se dan esos casos?

Todo el q presta servicios directo o indirecto a la constructora debe tener factura, solo así puede cobrar.

7. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos sobre el área de construcción de viviendas y los gastos que se incurren?

Es importante tener un flujo o cronograma de obra q hay q saber controlar y respetar minuciosamente.

Inspector de obra compañía constructora: con más de 10 años de experiencia y estudio en la facultad de arquitectura.

1. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Suele pasar cuando existe algún retraso y eso porque debes cumplir con metas dentro de la obra.

2. Detalle las principales situaciones de emergencias en que usted contrataría un servicio o compra bienes sin un sustento tributario para no afectar el cumplimiento del cronograma de construcción ¿con que frecuencia se realiza?

Como ejemplo tenemos que ciertas empresas no pueden cumplirnos y esto produce que tengamos que salir a buscar alguien a que nos cumpla la necesidad sea de materiales o algún servicio.

3. ¿Bajo qué régimen laboral contrata usted al personal de obrero?

Manejamos los dos regímenes en obra.

4. De su respuesta a la pregunta anterior, cual régimen laboral considera usted que es recomendable para la empresa.

Recomiendo más la facturación con los obreros ya que son trabajos específicos y no son cotidianos.

5. ¿Se contrata algún servicio externo para la constructora que no conste dentro de su nómina?

Si, los electricistas son externo entre otras empresas que nos provee servicios para poder continuar con la obra

6. ¿Qué orden a impartido usted al gerente de obra y contador cuando compra materiales o contratan servicios que no tengan un sustento tributario y porque se dan esos casos?

Las ordenes que damos son cuando se necesita pequeños materiales que su valor no sea tan alto pero que lo necesitamos de urgencia.

7. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos sobre el área de construcción de viviendas y los gastos que se incurren?

No todas las casas son construidas iguales ya que nos apegamos al gusto del cliente entonces esas variables hacen que quizás necesitemos algún material en específico que no sea tan caro y tener que adquirirlo sin importar la factura.

Fiscalizador de obra: 10 años de experiencia título Ing. civil.

1. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Algunos lo hacen para reducir costo de su obra.

2. Detalle las principales situaciones de emergencias en que usted contrataría un servicio o compra bienes sin un sustento tributario para no

afectar el cumplimiento del cronograma de construcción ¿con que frecuencia se realiza?

Para terminar la obra, pero si se llega a calificar la mano de obra.

3. ¿Bajo qué régimen laboral contrata usted al personal de obrero?

Factura.

4. De su respuesta a la pregunta anterior, cual régimen laboral considera usted que es recomendable para la empresa.

Ya que los trabajos que realizan son específicos.

5. ¿Se contrata algún servicio externo para la constructora que no conste dentro de su nómina?

Claro, se contrata varias empresas para que nos realicen diferentes actividades.

6. ¿Qué orden a impartido usted al gerente de obra y contador cuando compra materiales o contratan servicios que no tengan un sustento tributario y porque se dan esos casos?

Que si la compra es por emergencia y menor precio no importa la factura.

7. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos sobre el área de construcción de viviendas y los gastos que se incurren?

Evitar contratar personal sin factura u obligar a los que tienen trabajando sacar su factura.

Expertos en construcción de viviendas

Gerente de proyecto: Arq. Andrés Muñoz Ladd, con más de 10 años de experiencia en el área de la construcción de bienes inmuebles.

1. ¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan servicios con proveedores que no proporcionan un sustento tributario como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras entre otras?

Una de las razones es porque existen maestros de renombre que su trabajo son de calidad, pero desgraciadamente no están sujetos a las indicaciones del Sri, pero se valora su trabajo y es por eso que se lo contratan.

2. Detalle las principales situaciones de emergencias en que usted contrataría un servicio o compra bienes sin un sustento tributario para no afectar el cumplimiento del cronograma de construcción ¿con que frecuencia se realiza?

Yo como gerente de proyecto debo seguir un cronograma en el cual debo cumplir semana a semana para finalizar la obra a tiempo y cuando existe algún contratiempo debemos solucionar de manera inmediata, esto causa que nosotros contratemos de forma rápida a personas que no tienen ruc.

3. ¿Bajo qué régimen laboral contrata usted al personal de obrero?

Si es administrativo por régimen de dependencia, pero si es en obra o proyectos por facturas.

4. De su respuesta a la pregunta anterior, cual régimen laboral considera usted que es recomendable para la empresa.

Pues el régimen de factura ya que las obras no suelen durar meses, ya que si contrato a alguien que me realice un tumbado esa persona puede hacerlo en 5 meses entonces no es necesario el otro régimen.

5. ¿Se contrata algún servicio externo para la constructora que no conste dentro de su nómina?

Usualmente los préstamos de maquinarias son con empresas externa, pero este si emite facturas.

6. ¿Qué orden a impartido usted al gerente de obra y contador cuando compra materiales o contratan servicios que no tengan un sustento tributario y porque se dan esos casos?

En casos de emergencias o materiales que no pasen los 200 dólares que se pueden usar directamente de caja chica.

7. ¿Qué otra cosa es importante que conozcamos sobre el área de construcción de viviendas y los gastos que se incurren?

Hoy en día muchas cosas están regularizada gracias a la cámara de la construcción con la Domus que es la revista de ellos en el que dan soporte al área ya que dan precio referencial de obra, pero creo que se hay que involucrar más la parte contable con herramienta tecnológica con la construcción de viviendas.

Interpretación de las entrevistas a Expertos.

Con respecto a la pregunta uno que refiere a la aplicación de la LRTI, RLRTI y sus resoluciones referentes a los gastos deducibles y no deducibles, con referente a los expertos se concuerda que de acuerdo al Código Tributario las leyes son las que establecen el objetivo imponible de los sujetos activos y pasivos, ya que con el transcurso de los años el SRI ha actualizado constantemente las normativas principalmente aquellos relacionados con la deducibilidad de los gastos. A su vez se concuerda que algunos límites deducibilidad para ciertos tipos de industrias o tipos de operaciones no llegan a contemplarse a la realidad de los negocios y así perjudicar el desarrollo de actividades.

Según nuestra opinión como investigadores acerca de la aplicación de la NIC 12, se señala que la aplicación comenzó desde el 2015 y ciertamente se permitió mostrar las realidades contables y fiscales de ciertas operaciones. La utilidad de la aplicación de la NIC 12 se enfoca en la conciliación de diferentes criterios entre lo establecido por la Norma Tributaria local y las NIIF's a su vez se piensa que este tema el SRI debería perfeccionarlo y pulirlo con la finalidad de que en algún momento estos conceptos y criterios logren ser iguales, de la misma manera que en otros países.

La respuesta a la consulta tres sobre ¿cuál es el principal gasto no deducible que origina el negocio de la construcción? Se expresa que son los siguientes:

- Gastos en general no sustentados en comprobantes de venta
- Gastos de viaje y estadía, no sustentados en comprobantes de venta
- Depreciación de los activos fijos que exceden porcentajes que establece el RLRTI
- Gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas que excede el límite que establece la LRTI
- Estimaciones contables:
 - Provisiones para cuentas incobrables que excede el límite que establece la LRTI

- Provisiones de pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo
 - Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, que no están respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas.
 - Requisitos de llenado faltantes en comprobantes de venta
 - Egresos con soportes no válidos

Según lo investigado se señala que las razones de las compañías constructoras en compran bienes o contratan servicios mediante proveedores que no llegan a proporcionar un sustento tributario, es porque conllevan bajos costos, facilidades prestadas por los proveedores, hasta llegar la falta de control y conocimiento adecuado.

A su vez se indica que los métodos a implementar para la reducción de los gastos no deducibles sería de llegar a cotizaciones para la adquisición de bienes y servicios que cuenten y entreguen soportes tributarios válidos, elaboración de conciliaciones tributarias periódicas para ir evaluando cumplimiento fiscal en deducibilidad de gastos, incluir dentro de los KPI del personal la medición de gastos sin soportes, afiliación al IESS de los empleados directos y la creación de un Sistema parametrizado que no permita cerrar estados financieros si a un gasto no se le ha aplicado RFIR y otro requisito para la deducibilidad no ha sido cumplido.

Según los acordado, se indica lo que afecta en los gastos no deducibles a la compañía sería el incremento de las tasas efectivas de tributación y la disminución de la utilidad patrimonial y de los dividendos para los accionistas. También creen que las siguientes recomendaciones son vitales comunicar a la administración para la reducción de los gastos no deducibles, como: las estimaciones y proyecciones de impuesto a la renta, conciliaciones de cuentas que lleguen a afectar de manera directa la liquidación del impuesto a la renta y por último capacitar al personal.

A su vez se logra en sustentar el límite de deducibilidad en los gastos que provienen de partes relacionadas mediante la aplicación principalmente de los gastos indirectos y gastos directos el cual corresponde a hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos (Art. 10, numeral 6 LRTI).

¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta? Según lo recopilado se piensa que muchas sociedades desconocen que adicional a las normativas tributarias como leyes, reglamentos, resoluciones. Esta norma tributaria llega a ampliarse en condiciones de deducibilidad de gastos, pero es limitada, por lo que, ante la información limitada, se recomienda revisar la Ley de Régimen Tributario Interna su reglamento de aplicación y resoluciones relacionadas.

Según nosotros como investigadores señalamos que no hay distinciones en la forma de trabajar con las depreciaciones de planta y equipos de las compañías. Por lo general las compañías de construcción manejan seguros médicos privados y/o medicina prepagada, sus respuestas fueron que por lo general no es una obligación legal, algunas empresas multinacionales si cumplen con este beneficio, pero este se debe cumplir con lo indicado en el art. 10 numeral 12 de la LRTI.

Se concuerda que en las empresas constructoras el manejo de los inventarios y proceso en caso de pérdidas es de suma importancia aplicar las condiciones para hacer deducible el mismo, en ese sentido se deberá justificar mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción dentro del mismo ejercicio fiscal donde se produce la baja.

Para finalizar se expresa el manejo sobre los gastos de viajes al encontrarse obras fuera de la ciudad, declarado que generalmente todo se debe sustentar mediante las facturas y comprobantes de ventas según esto corresponda, así mismo no podrán exceder del tres por ciento del ingreso gravado del ejercicio fiscal.

Expertos en construcción de viviendas

Para los expertos de construcción se llegó a realizar varias preguntas en la cual se detallará y se llegará a un punto de adecuado a lo opinado los expertos en construcción según lo entendido por los investigadores del presente proyecto.

Según los expresado se indica que las razones de la compañía compran bienes o contratan servicios con proveedores que no llegan a proporcionar un sustento tributario, indicando que por lo general este tipo de adquisiciones es por causa de emergencia, pero no llegar a ser frecuente. Así mismo se detalla las principales situaciones de emergencias para que lleguen a contratar un servicio o compra de bienes sin un sustento tributario para no afectar el cumplimiento de avance de construcción, indican que su frecuencia es poco, porque solo suele suceder cuando algún proveedor llega a fallar y no cumplir con el plazo a realizar.

El régimen que trabaja la mayoría de los expertos es dualista, porque algunos se encuentran afiliados y otros bajo facturación, por lo general los obreros, oficiales, carpinteros se los afilian al seguro y los maestros que tienen mayor experticia ya ellos mismo tiene su facturación. A su vez en su mayoría se concuerda que el régimen laboral recomendable es, si el personal es administrativo que sea rol de pago y si es en obra que sea por factura.

También esto incluye los servicios externos que generalmente las empresas constructoras contratan para que no consten dentro de la nómina, los cuales generalmente son los maestros que realizan el trabajo aluminio y vidrio, soldadura, entre otras.

Por lo general ¿cuál es la orden dada a los jefes de obra y contador cuando se realizan compras de materiales o servicios que no consten con un sustento tributario?, generalmente se indica que todo servicio directo o indirecto debe constar con una factura y solo en caso de emergencia usar esta opción.

Para finalizar con lo expresado, se indica sobre la importancia que conozca el área de construcción de viviendas y los gastos incurridos, que por lo general se debe evitar contratar personal sin factura u obligar a los que tienen

trabajando sacar sus facturas, a su vez todo esto se encuentra regularizado mediante la Cámara de la Construcción con la Domus que es la revista de ellos en la cual da soporte al área por referir el precio referencial de obra.

Tabla 8 Matriz de Hallazgo – Parte I

Ítem a evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3
<p>¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de LRTI, RLRTI y las resoluciones que emite el SRI referente a los gastos que se deben considerar deducibles y no deducibles?</p>	<p>De acuerdo con el Código Tributario, las leyes tributarias son las que establecen el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, y recursos.</p>	<p>Algunos límites de deducibilidad para cierto tipo de industrias o tipo de operaciones podrían no estar contemplando la realidad de cada negocio y por tanto perjudicar al desarrollo de las actividades.</p>	<p>En la actualidad la Administración Tributaria ha abarcado en su gran mayoría cualquier vacío legal que permita de una u otra forma que las Compañías pueden beneficiarse indebidamente por algún tema no normado.</p>
<p>¿Cuál es su opinión acerca de la aplicación de la NIC12 al impuesto a la ganancia, cree que es compatible con lo establecido para efectos de deducibilidad para fines tributarios según lo establece la</p>	<p>Es importante mencionar que el impuesto a la renta diferido se origina de la “Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12”, y en Ecuador es el único país de la región en el cual la norma tributaria (LRTI y RLRTI)</p>	<p>Si, fue algo que se introdujo en el 2015 y que definitivamente permite mostrar de mejor manera la realidad contable y fiscal de determinadas operaciones.</p>	<p>La NIC12 al ser una normativa internacional no indica situaciones o contextos económicos, políticos y tributarios relacionadas a países específicos, en ese sentido el SRI difiere en su gran mayoría con</p>
<p>Ley de régimen tributario interno y su Reglamento para la aplicación para ley de régimen tributario interno?</p>	<p>incluye las partidas sobre las cuales se aceptará el reconocimiento de impuestos diferidos.</p>		<p>la normativa internacional relacionadas al impuesto a la ganancia.</p>

Tabla 9 Matriz de Hallazgo – Parte II

Ítem a evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3
<p>¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que se originan en este negocio de construcción?</p>	<p>Gastos en general no sustentados en comprobantes de venta</p> <p>Gastos de viaje y estadia, no sustentados en comprobantes de venta</p> <p>Depreciación de los activos fijos que exceden porcentajes que establece el RLRTI</p> <p>Gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas que excede el límite que establece la LRTI</p>	<p>Gastos sin soporte fiscal adecuado; provisiones de gastos; gastos atribuibles a ingresos registrados pero no aprobados en planillas de avance de obra.</p>	<p>Principalmente la falta de soportes y documentación que puedan soportar el gasto y la sustancia económica de las transacciones</p>
<p>¿Cuáles son las razones que las compañías constructoras compran bienes o contratan</p>	<p>Falta de control y seguimiento</p>	<p>Eventualmente podría ser para salir favorecidos con algo; o por tratarse de bienes o servicios más económicos, o que no les carguen IVA.</p>	<p>La falta de conocimiento y asesoramiento adecuado, puesto que muchas compañías al desconocer los perjuicios, multas, castigos aceptan este tipo de situaciones</p>

Tabla 10 Matriz de Hallazgo – Parte III

Ítem a evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3
<p>¿Qué método implementaría y por qué para reducir los gastos no deducibles en una compañía constructora de vivienda?</p>	<p>Implementar políticas para autorizar reembolsos de gastos a empelados.</p> <p>Incluir dentro de los KPI del personal la medición de gastos sin soportes.</p> <p>El área responsable o quién requirió el bien o servicio deberá revisar que el gasto esté soportado con la factura y contrato; previo a que sea procesado por el área contable.</p> <p>No procesar pagos de bienes o servicios sin facturas, y que se asigne a un responsable de autorizar excepciones.</p>	<p>Creación de manual/política interna de control facturas y demás requisitos para la deducibilidad de gastos / Elaboración de conciliaciones tributarias periódicas para ir evaluando cumplimiento fiscal en deducibilidad de gastos / Sistema parametrizado que no permita cerrar estados financieros si a un gasto no se le ha aplicado RFIR y otro requisito para la deducibilidad no ha sido cumplido.</p>	<p>Una correcta gestión tributaria y la realización periódica de estimaciones de impuesto a la renta permitirían reducir considerablemente los gastos no deducibles ya que permitirá a las compañías tomar acciones con antelación y por lo tanto un mayor beneficio que reduciría el pago del impuesto.</p>
<p>¿En que afectan estos gastos no deducibles a la compañía constructora?</p>	<p>Incremento en la tasa efectiva de tributación</p> <p>Disminución de utilidad neta para distribución de accionistas</p>	<p>Mayor IR; menos rentabilidad</p>	<p>Principalmente origina un mayor impuesto causado, que incluso podría llegar a que las compañías cierren sus resultados en una pérdida neta para accionistas.</p>

Tabla 11 Matriz de Hallazgo – Parte IV

Ítem a evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3
¿Qué recomendaciones usted comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de reducir los gastos no deducibles?	Ver respuesta a la pregunta 5	Véase en el punto 5	Estimaciones y proyecciones de impuesto a la renta Conciliaciones de cuentas que afecten directamente la liquidación del impuesto a la renta Capacitaciones al personal.
¿Cuál es el límite de deducibilidad en los gastos que provienen de partes relacionadas y en que artículo de las disposiciones tributarias usted puede sustentar?	Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente.	A partir del 2022, límite en préstamos con relacionadas (20% del EBITDA); límite del 5% de la BI + el valor de gastos indirectos asignados desde el exterior	Se encuentran principalmente como Gastos indirectos y gastos directos el cual corresponde a hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos (Art. 10, numeral 6 LRTI).

Tabla 12 Matriz de Hallazgo – Parte V

Ítem a evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3
<p>¿Qué otra cosa es importante que conozcamos para tener un mayor impacto en el conocimiento de este tema de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la renta?</p>	<p>La pregunta es muy general, por lo que se mencionaran consideraciones generales.</p> <p>Para el cálculo del Impuesto a la Renta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar la LRTI, RLRTI y Resoluciones del SRI. • Para efectos de la Declaración de Impuesto a la Renta: • Revisar el instructivo para el llenado de la Declaración 	<p>No se entiende</p>	<p>Muchas sociedades desconocen que adicional a las normativas tributarias como leyes, reglamentos, resoluciones, existen también circulares y consultas vinculantes al SRI que permiten tener un mayor conocimiento a detalle y a situaciones específicas que no se encuentran explicadas en los principales cuerpos legales.</p>
<p>Según el Art. 10 de la L.R.T.I. inciso 7, ¿De qué manera trabajan las depreciaciones de planta y equipo de las compañías de construcción?</p>	<p>No hay distinción con otro tipo de compañías en general.</p>	<p>Desde el punto de vista fiscal igual que en cualquier industria. No hay diferencia. Desde el punto de vista contable, según la naturaleza del bien, su vida útil, etc. seguramente habrá diferencias. De ser el caso se pudiera evaluar solicitar una autorización al SRI para depreciar aceleradamente, pero en general creo que no es el caso en las constructoras.</p>	<p>Generalmente las compañías de construcciones cuentan con maquinarias y equipos producto de su actividad principal, mismos que deben ser depreciados a un porcentaje no mayor del 10% anual, sin embargo, existen situaciones adicionales que podría permitir a las Compañía tomarse una mayor deducción previa autorización del SRI.</p>

Capítulo 3. Propuesta Metodológica

Conocimiento del negocio

Actividad Principal

Con respecto a la propuesta metodológica de la presente investigación, se basará de la información de los estados financieros auditados de la empresa Constructora Inmobiliaria GARCES & ROBALINO S.A, (nombres supuestos) para así lograr obtener las cifras de los gastos no deducibles del periodo fiscal 2020 y 2021.

Mediante este trabajo investigativo se propondrá limitaciones para así lograr disminuir los gastos no deducibles de la compañía, a su vez partimos de las indicaciones tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas, para lograr una adecuada ilustración de la propuesta metodológica, las misma que se enfocará en el sector de la construcción de viviendas.

La finalidad de escoger este tipo de compañías se basa fundamentalmente en que las obras de construcción se manejan en mayor volumen la cuenta de caja chica para varios usos de compras menores.

Bajo este marco investigativo, una de las principales referencias serán mediante el Art. 35 denominado Gastos no deducibles del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno. A continuación, se detallará doce casos para analizar y proponer como lograr una disminución de los gastos no deducibles.

Caso de Revisión # 1

Gastos en general no sustentados en comprobantes de venta.

A través de este proyecto investigativo se procede a la revisión del siguiente caso donde se observa problemas al momento de comprar los materiales de construcción que se necesitan para la obra. En la siguiente tabla se establece los inventarios destinados a cada proyecto en el periodo 2020 y 2021.

Tabla 13 Cuadro de inventarios 2020 y 2021.

INVENTARIOS		
El detalle de los inventarios al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es el siguiente:		
	2020	2021
Materiales	\$ 48.355,00	\$ 42.763,00
Compras	\$ 40.500,00	
Sustentadas		
<i>Cemento</i>	\$5.500,00	
<i>Hierro</i>	\$6.500,00	
<i>Madera</i>	\$6.350,00	
<i>Bloque de 3/4</i>	\$8.250,00	
<i>Arena y Ripio</i>	\$13.400,00	
Compras sin sustento	\$.7855,00	
<i>Herramientas menores</i>	\$1.500,00	
<i>Clavos y tornillos</i>	\$780,00	
<i>Plástico Negro</i>	\$450,00	
<i>Alambre Recocido Negro</i>	\$2.350,00	

<i>Sellador</i>	\$2.775,00		
<i>transparente</i>			
Proyecto Logare (etapa 1)	\$ 2.012.298,00	\$ 3.184.244,00	
Proyecto Logare (etapa 2)	\$ 3.118.174,00	\$ 1.833.830,00	
Proyecto Logare (etapa 3)	\$ 6.200,00	\$ 6.000,00	
Proyecto vía a Salitre	\$ 553.611,00	\$ -	
Proyecto Oasis	\$ 81.572,00	\$ -	
Total	\$ 5.820.210,00	\$ 5.066.837,00	

En la siguiente Figura 1, se muestra una factura invalidada porque en los datos del cliente (comprador) se encuentran errores, esta es otra causa por la cual no es deducible para el impuesto a la renta.

En la figura 2, se logra apreciar el método depreciación lineal de un equipo de cómputo a su vez en el cálculo se encuentra un error en el mismo excediéndose en el valor depreciado por \$4.37, convirtiéndose el valor excedente en un gasto no deducible, el cual se deberá ser contabilizado como gasto no deducible durante el periodo de registro; de esta manera se puede conocer que cuando se realiza una depreciación acelerada mediante un perito los años acelerados que exceden pasan a ser un gasto no deducible. Esto se establece en la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2022) en el Art. 10 numeral 7 el cual establece en qué circunstancias son deducibles y no deducibles las depreciación y amortizaciones de la compañía.

Se encuentra empleado el método de depreciación lineal, en el cual existe un exceso de 4,76 debido a que no se está tomando los valores correctos ni el tiempo correcto.

La recomendación que se le puede dar a la empresa es corregir el error de los 4,37 en el periodo fiscal, evitando las glosas fiscales.

Caso de Revisión # 3

Estimaciones contables: Provisiones para cuentas incobrables que excede el límite que establece la LRTI

En este caso está relacionado con las cuentas por cobrar, las cuales están más relacionadas con el vencimiento de cartera que maneja la empresa, porque mientras más clientes no logran tener liquidez para el pago de los avances de obras o la totalidad de la misma lo que provoca el aumento de su cuenta incobrable.

Pero en el Estado de resultados de la empresa en el periodo 2020 – 2021 se puede constatar que no provisionan las cuentas incobrables según sus estados financieros anuales.

Figura 3 Valores de Cuentas por Cobrar 2020 y 2021

CUENTAS POR COBRAR

El detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Clientes	21.536	41.951
Partes relacionadas, nota 16	39.997	87.870
Empleados		2.678
Anticipos proveedores	114.142	147.099
Otras	<u>35.146</u>	<u>33.148</u>
Total	<u>210.821</u>	<u>312.746</u>

Dentro de la presentación de este caso de estudio en relación a las cuentas incobrables que posee la empresa se logra observar que, la entidad si posee valores por cobrar dentro de su cartera de clientes, sin embargo, no hay un registro oportuno de la provisión de cuentas incobrables que pasa los \$1.965,08, desconociendo la situación en relación a este activo.

Según lo estipulado dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2022) en el Art. 10 numeral 11, indica la deducibilidad de las provisiones de cuentas incobrables dentro de la empresa en donde se basa el presente caso. Debido al exceso de cuentas incobrables dentro de la entidad, lo más recomendable sería gestionar un sistema de cobros automatizado, que cuente con políticas preestablecidas que estén incluidas dentro de los contratos de compra venta, a fin de contar con la autorización del cliente para que el banco realice el débito automático en la cuenta corriente del cliente. Así también, dentro de las cláusulas del contrato debe constar una que mencione que: en caso de que el cliente se atrase por más de tres meses consecutivos, el contrato queda automáticamente rescindido. Solo de esta manera se logrará evitar problemas con la carrea de vencimiento y que no se presenten excedentes en las cuentas incobrables disminuyendo los gastos no deducibles de la empresa.

Caso de Revisión # 4

Problemas de egresos con soportes inválidos.

El presente caso surge al no contar con un soporte contable que permita al contador sustentar la transacción o acción que se realizó para la empresa; ya que estos documentos sirven de base de registro de operaciones comerciales con los cuales se debe tener un cuidado especial en su manejo, entre ellos los principales soportes y los más usados están los recibos de caja, los comprobantes de depósito, factura de compra – venta, comprobantes de pago, y retiro de cuenta de ahorros; entre otros. Debiendo ser registrados de forma continua en los libros contables, siendo justificados de forma oportuna dentro del libro diario. El inconveniente surge al momento de quererlo sustentar la transacción realizada como gasto, pero sin los soportes correspondiente esto pasa a ser un gasto no deducible.

El presente caso trata sobre los trámites que realiza el mensajero de la Compañía, éste tiene que movilizarse, pero el mensajero no puede obtener un soporte tributario de la movilización realizada. Que ha provocado un gasto no deducible de 150.00, a continuación, se presenta el siguiente modelo de recibo de caja:

Figura 4 Modelo de Recibo de Caja

RECIBO DE CAJA				
	DIA	MES	AÑO	No.
PAGADO A:				€
POR CONCEPTO DE:				
CANTIDAD EN LETRAS:				
				FIRMA DEL BENEFICIARIO:

Figura 5 Comprobante de depósito de cuenta

BANCO PICHINCHA	
DEPOSITO CORRIENTE	
Cuenta:	02005102667
Papeleta:	36977827
Nombre:	MODELO S.A.
Monto efectivo:	10.00
Monto cheques:	
Monto Total	10.00
# de cheques:	0
Moneda:	DOLARES USA
Oficina:	MATRIZ
Cajero:	CORTEZ M
Fecha:	22/09/2009
Horario:	N

Figura 6 Formato de Liquidación de Compras

Formato Liquidaciones de Compras

Requisitos Preimpresos - Requisitos de Llenados

Razón Social	AUTOMÓVILES NACIONALES S.A.	RUC 1790182345001	RUC
Nombre comercial	AUTOMAN	LIQUIDACIÓN DE	Denominación
Dirección de la matriz y del establecimiento emisor (cuando corresponda)	MATRIZ: Av. 6 de Diciembre N24-50 y Gral. Foch Quito SUCURSAL: Luis Plaza Danin 818 y M. Alcivar Guayaquil	COMPRAS O SERVICIOS Nº. 002 - 001-0000251	Numeración
Identificación del vendedor	Sr. (es): _____	Nº. Autorización 1047844855	Nº. de Autorización (otorgado por el SRI)
Dirección del vendedor	Fecha de Emisión: _____	Fecha de emisión	Fecha de emisión
Descripción del bien o servicio	CI: _____	Lugar de la transacción: _____	Lugar donde se realizó la operación
Validez	Dirección: _____		Precio unitario
Datos de la imprenta	Carlos Angel Bolivar Mora / Imprenta Bolivar RUC: 1710501420001 / Nº. Autorización 2540	Original: Adquiriente / Copia: emisor	Destinatarios

Cantidad	Descripción	Precio	Valor de Venta
	Válido para su emisión hasta 10/2006	Sub total 12%	Valor gravado tarifa 12%
		Sub total 0%	Valor gravado 0%
		Sub total	Valor total transacción
		IVA 12%	Valor del IVA
		VALOR TOTAL	Valor total

En la Figura 4 y 5 se encuentra un modelo de recibo de caja y un comprobante de depósito de cuenta los cuales son los soportes de egresos más comunes que se usan en el área contable y soporte habitual para comprobar los gastos realizados. En la figura 6 muestra un formato de la liquidación de compra la cual, el mensajero debe realizarla para obtener un soporte de los recibos y vale de caja, al canjearla puede realizarla hasta un límite establecido y esto ayuda a la reducción de los gastos no deducibles.

Para lograr la resolución del caso se examinó la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 10 numeral 1 con el cual se llegó a la siguiente conclusión, para la reducción de este punto se recomienda a la empresa y sus directivos a que se realice de una manera periódica capacitaciones para el personal administrativo, entre ellos los asistentes y ayudantes los cuales son las personas a las que se le encarga en su mayoría realizar este tipo de trámite. Por otra parte como soporte de registro se debe tener un duplicado del documento contando con archivos físicos, que permitan recurrir a fuentes de información verificable dentro de los procesos a ser ejecutados por el personal que está inmerso en esta actividad. Y su error la mayor parte de veces es por la falta de conocimiento tributario.

La mayor ventaja que encontramos al solucionar es que con las capacitaciones no solo comprendan sobre tema tributarios, sino que a su vez adquieren más conocimientos contables-tributarios y eso es de gran ayuda para la empresa, por lo que habría una reducción considerable en los errores comunes que se encuentran en día a día con los soportes tributarios.

Caso de Revisión # 5

Provisiones de pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo.

Si bien la norma contable permite establecer las provisiones por pérdidas esperadas en contratos de construcción, estas pérdidas no son consideradas como deducibles de acuerdo a las normativas tributarias dentro del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, RLORTI en un artículo innumerado posterior al Art. 28, es un caso muy común que sucede dentro de las empresas constructoras, por lo general estas pérdidas ocurren por una deficiente cotización de los materiales y servicios al momento de obtener información para la facturación, ya que al realizar las planillas de avance de obra se reflejará los problemas con gastos incurridos de manera imprevista o en exceso ocurrido dentro de la obra lo que eleva el valor y excede el costo de la obra.

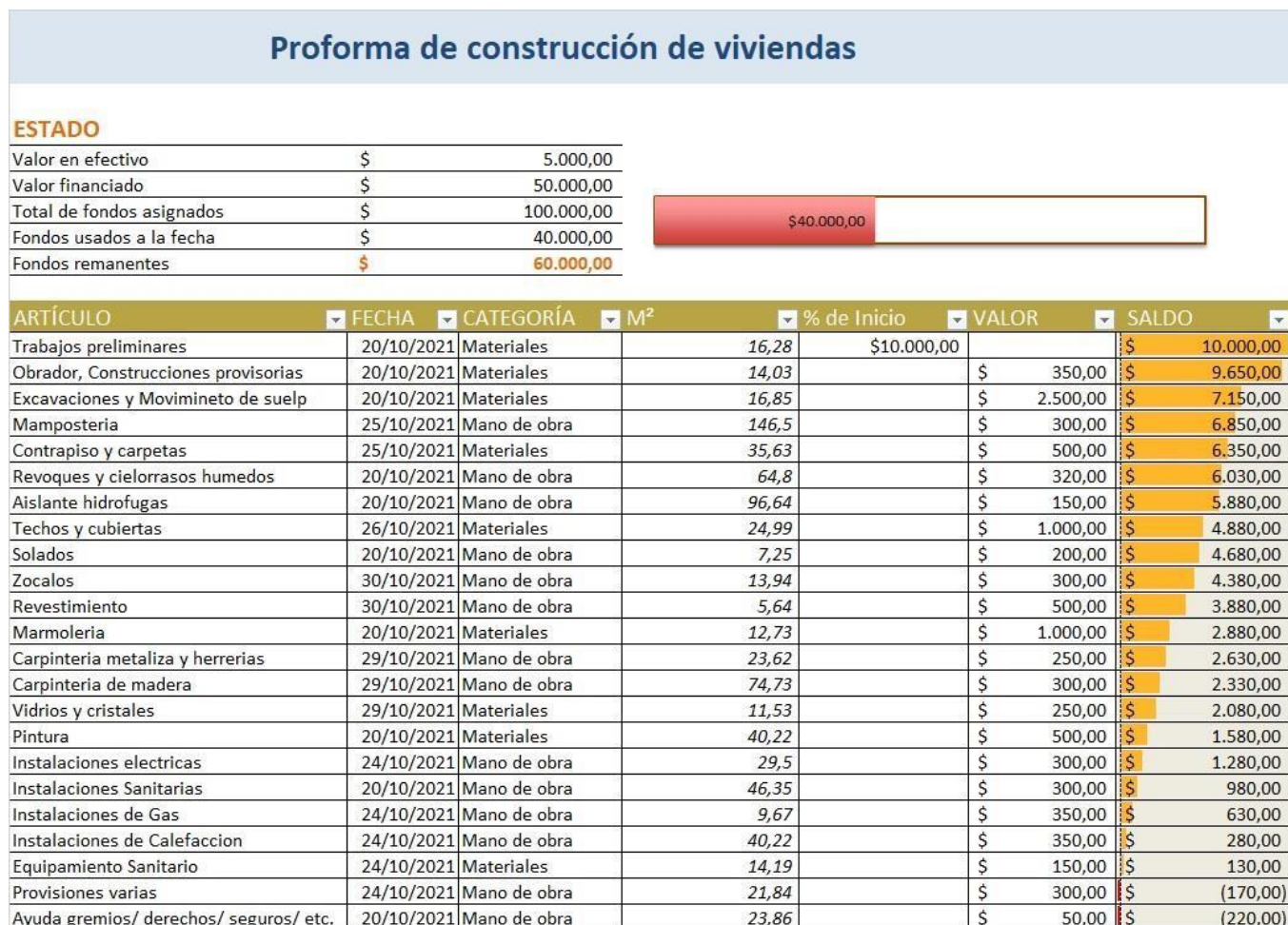
También en este caso puede ocurrir que los materiales que se estén usando tengan un costo mucho mayor al que se cotizó en un período atrás y los proveedores que despachan el material no llegan a realizar el descuento correspondiente, así que también varía con un exceso de costo dentro de la obra.

En este caso se presenta la planilla de avance de obra la cual especifica el estado o la situación en la cual se encuentra la obra, esta también incluye las horas de mano de obra y los aspectos financieros, para el presente caso se compara con la proforma que se entregó al cliente y si esto excede los costos establecidos, esa diferencia pasa a gastos no deducibles.

Figura 7 Planilla de Avance de Obra

PLANILLA RESUMEN DE COSTOS					
Designación de la Obra VIVIENDA INDIVIDUAL EN PILAR			Sup. Cubierta 200m ²	Costo R\$6 3/m ²	
ARGOS.	RUBROS DE LA OBRA				
FECHA TERMINACION: 1997	DESIGNACION	m ²	% de INICIO	OBSERVACIONES	
USOS Y TIPOLOGIA	1 Trabajos preliminares	16,28	2,02	Incluye perforación y banda suroeste.	
	2 Obrador, construcciones provisionarias	14,03	1,74		
	3 Excavaciones y movimiento de suelos	16,85	2,09		
	4 Estructuras de hormigón				losa, escalera, empujados y bases en rubro 7.
	5 Estructuras metálicas				
	6 Estructuras de madera				Incluido en rubro 11
	7 Mampostería	146,5	18,17		Incluye rubro 4
	8 Contrapisos y carpetas	35,83	4,42		
	9 Revoques y cielorrasos húmedos	64,80	8,04		
	10 Aislaciones hidrófugas	14,99	1,86		
TERMINACIONES EXTERIORES	11 Techos y cubiertas	96,64	11,99	Incluye rubro 6	
	12 Yesería				
	13 Solados	24,99	3,10		
	14 Zócalos	7,25	0,90		
	15 Revestimientos	13,94	1,73		
	16 Terminaciones especiales				
	17 Marmolería	5,64	0,70		mesas de baño y cocina
	18 Carpinterías metálicas y herrerías	12,73	1,58		puertas, alacena, parrillas, alfileres, varas
	19 Carpinterías de aluminio	23,62	2,93		
	20 Carpinterías de madera	74,73	9,28		Incluye herrajes
TERMINACIONES INTERIORES	21 Vidrios y cristales	11,53	1,43		
	22 Cortinas de enrollar				
	23 Pintura	40,22	4,99		
	24 Instalaciones eléctricas	29,50	3,66		
	25 Instalaciones sanitarias	46,35	5,75		
	26 Instalaciones contra incendio				
	27 Instalaciones de gas	9,67	1,20		
	28 Instalaciones de calefacción	40,22	4,99		contrapesos radiantes
	29 Instalaciones de aire acondicionado				
	30 Instalaciones de ventilación mecánica				
FORMA DE CONTRATACION	31 Ascensores				
	32 Equipamiento sanitario	14,19	1,76	Incluye además cocina y termotanque	
	33 Provisiones varias	21,84	2,71	armarios de cocina	
	34 Jardinería				
	35 Ayuda gremios/derechos/seguros/etc	23,86	2,96		
	36				
37					
38					
39					
TOTALES		806 9/m ²	100%		

Figura 8 Proforma de Construcción



En la presente Figura 8, última línea, se muestra la proforma contra la planilla de avance mostrando una diferencia de valores, donde la planilla de resumen de costos tiene un valor de \$ 10.000,°° y la proforma con los avances realizados muestra un excedente de \$ 220,°°, los cuales se transforman en gastos no deducibles, ya que los costos sobrepasan a los ingresos de la obra trabajada.

Se recomienda para este caso realizar un estudio de mercado al respecto con los costos de los materiales y así lograr evitar la variación de valores, a su vez como indica el caso realizar una provisión la cual amortigüe los costos que se están generando en exceso, entre otras recomendaciones están una reunión periódica con el arquitecto de obra dando un recorrido de la misma para conocer la situación de la misma y revisar los gastos que se incurren dentro de

la obra los cuales se pueden reducir o por último por cada avance de planilla que se genere realizar una provisión del 5% al 10% para obtener un valor que amortigüe los costos que se llegan a exceder.

La ventaja de la presente solución es que se podrá mejorar la comunicación que debe de tener el residente de obra con el departamento contable para que entre ellos formar un solo equipo con la finalidad de reducir los costos que se encuentran en obra y por este mismo medio reducir los gastos no deducibles que se incurren.

Caso de Revisión # 6

Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, que no están respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas.

Este caso se presenta con mayor frecuencia cuando se realiza el cierre del ejercicio y no se logra realizar los pagos de la mano de obra técnica, personal que cobra bajo la modalidad de factura, para que se convierta en un gasto deducible.

Entre los errores más comunes que se encuentra es el registro de los gastos devengados con facturas del mes anterior, correspondiente a los jornaleros del personal técnico. Este personal se reporta a un maestro técnico que se encarga de trabajos específicos y especializados, por lo mismo ellos solo son contratados al momento que se necesite el trabajo a desarrollar y su forma de cobro es por facturación, así que no se procede a la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Según lo expresado en la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2022) Art. 10 inciso 14, se concluye la siguiente recomendación que, para evitar gastos no deducibles de los gastos devengados, se debe indicar que toda factura del personal técnico será recibida directamente en las oficinas en el departamento contable.

La ventaja de la sugerencia es que se logre establecer reglas en el departamento contable donde se comenzará a exigir todo soporte de los pasivos sin pagar y archivarlos para así evitar problemas a futuro con la falta de soportes de los gastos.

Caso de Revisión # 7

Gasto no deducible por pérdida de inventario dentro de la obra.

Mediante este caso se podrá analizar lo que ocurre en las obras cuando sucede algún robo de inventario en las bodegas, por lo general se debe llevar un control de todos los materiales que se encuentran en el proyecto, pero para este caso el bodeguero no tiene contabilizado los materiales que se encontraban en bodega, por la misma razón no se puede proceder a realizar la respectiva denuncia a la Fiscalía, ya que no se tiene el detalle de los materiales que se robaron, ni el costo de todo lo perdido, esto se convierte en un gasto no deducible.

Esta falencia que tiene la empresa ocurre porque tienen trabajadores sin experiencia en bodega y a su vez no cuentan con un personal de seguridad que se encargue de la revisión del personal al terminar la jornada laboral, para así evitar el robo de inventarios. Pero al tener este problema de pérdida o robo se procede a realizar una denuncia en la Fiscalía General del Estado para tener una constancia de lo ocurrido, sin este soporte, los valores del robo se convierten en un gasto no deducible que afecta al impuesto a la renta.

Es recomendable contar con un sistema de computación módulo de inventarios, que permita el registro de los inventarios de forma sistemática, que evite que vuelva ocurrir una pérdida y se pueda obtener información de manera eficaz, además de realizar un continuo chequeo a las bodegas de las obras para controlar que se realice un adecuado trabajo dentro de la misma y se esté registrando todos los materiales que entran y salen de la bodega; por otra parte se puede optar por reforzar los controles de seguridad de las instalaciones, dejando con candado la bodega o contando con un circuito cerrado de vigilancia mediante el uso del móvil, esto permite obtener un registro de las actividades que se están efectuando dentro de la obra a fin de precautelar el correcto uso del material destinado a la elaboración de la construcción. Esto se encuentra establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2022), Art. 10 numeral 5, en donde se explica de las pérdidas que afectan económicamente a los bienes de la actividad generadora de ingresos.

De esta manera se logrará una ventaja que mejore en el sistema de registro de inventarios del área de bodega, descartando pérdidas de material que a la larga se convierten en gastos no deducibles por no contar con un ordenado sistema de registro de inventario.

Caso de Revisión # 8

Gastos personales del gerente.

Se presenta de manera recurrente en compañías que son pequeñas y familiares, en donde el dueño de la empresa hace uso de dinero de la entidad para cancelar gastos personales como alimentación, víveres, movilización en actividades ajenas al giro del negocio, entre otros.

Siendo considerados como gastos no deducibles ya que se usan para cancelar los gastos personales del dueño en actividades ajenas al servicio que presta la empresa.

Como recomendación se debe implementar una política en la cual mencione que se debe hacer uso de los fondos de la empresa para gastos exclusivamente del giro del negocio, en dicha política se debe señalar que todo gasto personal en el cual incurra el gerente debe ser cubierto por su sueldo y no por la compañía, o a su vez se podría descontar estos gastos del sueldo del gerente para no incurrir en generar más gastos no deducibles.

Caso de Revisión # 9

Gasto no deducible por multas, recargos, intereses moratorios.

Este caso ocurre generalmente con las empresas debido a que no tienen implementado una política de flujo de efectivo y por lo tanto pagan con atraso las obligaciones con el estado. Este gasto generalmente ocurre cuando hay falta de flujo y hay moratoria de pago o multas por atraso, lo cual es un problema para la compañía, esto origina más gastos no deducibles que generan un aumento del pago al impuesto a la renta. Se presenta a continuación la planilla en mora del IESS en estado de juicio de coactiva causando una glosa por el SRI por el valor de \$780.76

Figura 9 Planilla en mora del IESS

Nómina - I.E.S.S. [Enlazar CUR de Gasto]												
DETALLE DEL COMPROBANTE IESS												
RUC-Sucursal	1740000900001-0001			No. Comprobante			0000000000868988					
Concepto	0LOSAS			Estado			02N					
Valor Concepto	163.30			Valor Interés			13.30					
Valor Nota de Crédito	0.00			Valor Total			176.60					
Fecha de Generación	04/05/2011 02:52:06 p.m.			Fecha de Vencimiento			04/05/2011 02:52:06 p.m.					
ENLACE DEL COMPROBANTE IESS CON LOS CUR DE GASTO												
Sel.	No.	RUC	CUR	Clase Registro	Clase Modificación	Clase Gasto	Item	Concepto	Valor Enlazado	Solicitud	Transferencia BCE	Estado
<input type="radio"/>	1	1740000900001	1663	CVD	NOR	OGA	370217	COACTIVAS	89.47	03/05/2011	03/05/2011	Enlazado
<input type="radio"/>	2	1740000900001	1664	CVD	NOR	OGA	370217	COACTIVAS	88.93	03/05/2011	03/05/2011	Enlazado
									176.60			

Figura 10 Detalle de planilla del IESS en Mora

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL FLORA ANDINA												
 noviembre 22 del 2020 12:10												
DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO (PERIODOS)												
(CANCELADO: (2016-11-11)) (BANCO GUAYAQUIL S.A.)												
No. Comprobante: 0000000086530441												
Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,								Emitido en:	2016-11-09		
No. RUC / REGISTRO:	1792256593001 - 0001					Fecha de Vigencia de Pago:	2016-11-15					
Nombre / Razón Social / Organización:	Garcés & Robalino S.A.											
Periodo de Pago:	2020 - 10											
Forma de pago:	Fondos propios											
Observación:	En Mora											
PERIODOS												
PERIODO	TIPO	RT	TP	REG.	SUELDO	VALOR	TIEMPO PARCIAL					
2020 10	M	06	A	11	3151.40	649.23	0.00					
					3151.40	649.23	0.00					
Valor							680.78					
Intereses por mora (+)							100.00					
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)							0.00					
Honorarios Abogado (+)							0.00					
Gastos Administrativos (+)							0.00					
Subtotal (=)							780.78					
Notas de Crédito (-)							0.00					
Total (=)							780.78					

Según lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2022) Art. 10 numeral 3, expresa sobre los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado y por ende no podrá deducirse. Una de las recomendaciones que pueden ser hechas para la entidad, es mantener un mayor control en su cuadro de pagos semanal o mensual, evitando de esta manera el problema de los recargos o multas por retrasos de pago. La compañía deberá instalar una política de flujo de efectivo en la cual cubra todas las obligaciones a corto y mediano plazo que genere la compañía.

Una de las ventajas principales dentro del estudio de este caso es mantener una coordinación en los pagos para anticiparse a los problemas de falta de flujo y evitar el atraso de la cancelación que tiene la empresa mensualmente.

Caso de Revisión # 10

Gastos no deducibles por primas de seguros para el personal.

Este rubro está considerado como un gasto no deducible debido a que no todo el personal se encuentra cubierto por el seguro privado que otorga la compañía, también se da este gasto no deducible porque no cuentan con un soporte tributario que llegue a respaldar el pago de la prima del seguro privado. Se presenta a continuación asiento de registro de seguro del personal en obra.

Figura 11 Asiento Seguros para el personal de obra.

Diario General				
Fecha		Detalle	Débito	Crédito
2020				
Marzo	31	Gastos de Seguros	3,030.00	
		Seguros Pagados por Adelantado		3,030.00
		Para registrar la amortización de la prima del seguro, correspondiente al mes.		

Para el presente caso se examinó el Art. 10 numeral 3 de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2022), en el cual indica la deducibilidad de las primas de seguros.

Una de las recomendaciones que se puede efectuar es que la empresa otorgue este seguro privado a todos sus colaboradores sin distinción alguna del grado de riesgo que demande su trabajo. Adicionalmente deberían realizar un contrato de seguro para que puedan trabajar bajo las normas ISO 9001-2015. Esta certificación es un compromiso con los colaboradores, ya que implementa un sistema de gestión de calidad, se crea compromiso con la mejora continua, trabajando con una mayor seguridad y respaldo en caso de riesgo laboral, procurando su bienestar dentro de las instalaciones de la empresa y fuera de ella.

Caso de Revisión # 11

Gasto no deducible por no efectuar las correspondientes retenciones a la fuente.

Este caso se da cuando se descarga el informe de compras en los cuales se detalla las facturas pagadas y no se le realiza la retención correcta, esto se puede dar por un error al no manejar correctamente los porcentajes de retención aplicados para esa factura.

Por lo cual al finalizar el mes y al realizar el cuadro para su declaración mensual, se verá reflejado esta falencia y será muy tarde para realizar las correcciones respectivas. Se debe consultar al proveedor que emitió la factura si aún ellos pueden aceptar la corrección de la factura, pero, por lo general todas las empresas tienen políticas sobre la recepción de retenciones y no aceptan cambios luego de mucho tiempo de haber emitido la factura. Se presenta a continuación comprobante de retención con el llenado correcto de los campos obligatorios del mismo.

En el presente caso se examinó sobre los gastos no deducibles según el art. 35 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, en el inciso 7 indica sobre el tema de los soportes de la Retención a la Fuente.

Figura 12 Comprobante de Retención

Formato Comprobante de Retención

Requisitos Preimpresos - Requisitos de Llenados

Razón Social Nombre comercial Dirección de la matriz y del establecimiento emisor (siendo correspondia) Identificación sujeto pasivo retenido RUC del sujeto pasivo retenido Dirección del sujeto pasivo retenido (opcional) Ejercicio fiscal Valor de la transacción objeto de la retención Impuesto	Almacenes RIO S.A. Río Center MATRIZ: Av. 6 de Diciembre N°02 Quito SUCURSAL: Av. Juan Taura Marengo Guayaquil Sección: _____ Fecha de emisión: _____ RUC: _____ Tipo de comprobante de venta: Factura Dirección: _____ N° de comprobante de venta: 001-001-6000001	RUC Denominación Numeración Número de autorización otorgado por el SIB Fecha de emisión Tipo y número de comprobante de venta Valor retenido Porcentaje de la retención Código del impuesto Válido para su emisión hasta 05/2006 Destinatario												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Ejercicio fiscal</th> <th style="width: 15%;">Base imponible para la retención</th> <th style="width: 15%;">Impuesto</th> <th style="width: 15%;">Código del Impuesto</th> <th style="width: 15%;">% de retención</th> <th style="width: 15%;">Valor retenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código del Impuesto	% de retención	Valor retenido							
Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código del Impuesto	% de retención	Valor retenido									
Firma del agente retenido Datos de la imprenta	Firma del agente de retención Carlos Angel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1710501420001 / N°. Autorización 254	Original: Sujeto pasivo retenido Copia: Agente de retención												

Como recomendación para la empresa es que deberían al momento de contratar su personal hacerle evaluaciones previas sobre el proceso de facturación y si tienen conocimientos tanto tributarios y sistemas contables manejados en la compañía.

La principal ventaja en este caso es lograr centralizar la información recibida de las facturas, para así evitar los problemas de pérdidas de las mismas. Además, se podría realizar capacitación al personal no solo en el área contable para la actualización de información sino también de gestión documental la cual ayudaría de varias formas al departamento entre esas el manejo de la información y evitar las pérdidas de documento.

Caso de Revisión # 12

Gastos no deducibles por amortización excedente.

Esto ocurre cuando se tiene un excedente del límite de porcentaje lo que significa que este excedente pasaría a ser un gasto no deducible el cual llega a afectar al impuesto a la renta. Por lo general la empresa excede el límite de amortización de los activos intangibles, por otro lado, las empresas constructoras tienen como activos intangibles los contratos por concesiones otorgadas por el estado ecuatoriano, que es lo más común en esta área. Se presenta a continuación la revelación de las notas activos intangibles por amortización.

Figura 13 Notas de Activos intangibles por amortización

<u>Activo</u>		
<u>Intangible</u>		
Contratos de concesión	49.400	
Menos:		
Amortización acumulada contratos de concesión	12.350	37.050

La recomendación que se puede brindar basándonos en lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2022) Art. 10 numeral 7, donde indicamos que se debe llevar un mayor control con las amortizaciones al momento del ejercicio para evitar los excedentes, llevar una buena contabilidad la cual permita que se maneje adecuadamente los activos intangibles y evitar a toda costa el deterioro de dichos activos, para que así estos no se conviertan en gastos no deducibles.

La mayor ventaja que se logra sacar del presente caso podría ser un mayor control con los activos intangibles, a su vez como se ha dicho anteriormente una capacitación periódica al personal contable, porque las normas, leyes y reformas cambian cada cierto tiempo y deben mantenerse a la vanguardia.

ESTADOS DE RESULTADOS ANTES DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

Figura 14 Estado de Resultados 2021 (antes de la propuesta metodológica)

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GARCES & ROBALINO S.A		
ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL (PERDIDAS Y GANANCIAS)		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
		\$ 3.988.265,77
INGRESOS		\$ 3.908.025,67
INGRESOS CONSTRUCC. VIVIENDAS		
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS URB. LOGARE I	\$ 2.868.491,37	
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS URB. LOGARE II	\$ 1.029.665,86	
OBRAS VARIAS	\$ 9.868,44	
OTROS INGRESOS		
INGRESOS VARIOS		\$ 80.240,10
INGRESOS VARIOS	\$ 36.169,13	
INGRESOS RESCILIACION DE CONTRATOS	\$ 12.870,97	
INGRESOS VARIOS ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES,,,	\$ 31.200,00	
COSTOS		\$ -2.919.443,43
COSTOS VTA CONSTRUCCION VIVIENDAS		\$ -2.919.443,43
COSTOS VTA OBRAS VARIAS	\$ -63,89	
COSTO VTA URB-LOGARE I	\$ -2.020.748,18	
COSTO VTA URB-LOGARE II	\$ -898.631,36	
GASTOS		\$ -855.754,07
GASTOS ADMINISTRATIVO, VENTAS, FINANCIEROS Y OPERACIONALES		\$ -855.754,07
GASTOS ADMINISTRATIVO Y VENTAS		\$ -685.413,70
GASTOS ADMINISTRATIVO	\$ -485.416,52	
GASTOS DE OFICINA	\$ -32.824,27	
OTROS EGRESOS	\$ -99.777,63	
GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ -25.464,02	
GASTOS DE VENTA	\$ -41.931,26	
GASTOS FINANCIEROS		\$ -183.100,00
GASTOS OPERACIONALES		\$ 12.759,63
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		\$ 213.068,27

Tabla 14 Cuadro Consolidado luego de los descuentos de los Gastos no Deducibles.

PLANILLA DE EFECTOS	
Gastos no deducibles antes de la Propuesta Metodológica	\$ 25.464,02
Caso 1	(\$ - 7.855,00)
Caso 2	(\$ - 4,37)
Caso 3	(\$ - 1.965,08)
Caso 4	(\$ - 150,00)
Caso 5	(\$ - 220,00)
Caso 9	(\$ - 780,76)
Caso 10	(\$ -3.030,00)
Gastos no deducibles después de la Propuesta Metodológica	\$ 11.458,81

**ESTADOS DE RESULTADO DESPUES DE LA PROPUESTA
METODOLÓGICA.**

Tabla 15 Estado de Resultados después de la propuesta metodológica

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GARCES & ROBALINO S.A		
ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL (PERDIDAS Y GANANCIAS)		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
		\$ 3.988.265,77
INGRESOS		\$ 3.908.025,67
INGRESOS CONSTRUCC. VIVIENDAS		
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS URB. LOGARE I	\$ 2.868.491,37	
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS URB. LOGARE II	\$ 1.029.665,86	
OBRAS VARIAS	\$ 9.868,44	
OTROS INGRESOS		
INGRESOS VARIOS		\$ 80.240,10
INGRESOS VARIOS	\$ 36.169,13	
INGRESOS RESCILIACION DE CONTRATOS	\$ 12.870,97	
INGRESOS VARIOS ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES,,,	\$ 31.200,00	
COSTOS		\$-2.919.443,43
COSTOS VTA CONSTRUCCION VIVIENDAS		\$-2.919.443,43
COSTOS VTA OBRAS VARIAS	\$ -63,89	
COSTO VTA URB-LOGARE I	\$-2.020.748,18	
COSTO VTA URB-LOGARE II	\$ -898.631,36	
GASTOS		\$ -841.748,86
GASTOS ADMINISTRATIVO, VENTAS, FINANCIEROS Y OPERACIONALES		\$ -841.748,86
GASTOS ADMINISTRATIVO Y VENTAS		\$ -671.408,49
GASTOS ADMINISTRATIVO	\$ -485.416,52	
GASTOS DE OFICINA	\$ -32.824,27	
OTROS EGRESOS	\$ -99.777,63	
GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ -11.458,81	
GASTOS DE VENTA	\$ -41.931,26	
GASTOS FINANCIEROS	\$ -183.100,00	
GASTOS OPERACIONALES	\$ 12.759,63	
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		\$ 227.073,48

En la figura 14 se presenta el estado de resultado antes de la propuesta metodológica del año 2021 donde se observa los gastos no deducibles por un valor de \$25.464,02.

En la tabla 12 se presenta la planilla de efectos en donde se puede visualizar los casos que produjeron la reducción de los gastos no deducibles de \$25.464,02 a \$11.458,81.

En la Figura 15 se presenta el estado de resultado del año 2021 en donde se observa la reducción mencionada en el párrafo anterior, producto de esto la utilidad del ejercicio se incrementó de \$213.013,23 a \$227.018,44.

Adicionalmente los casos números 6, 7, 8, 11 y 12 que no tienen incidencia en la planilla de efectos, debido a que son recomendaciones para corregir errores administrativos, se recomienda su implementación para el ejercicio económico 2022.

Conclusión

Luego de analizar el marco teórico y compararlo con la información financiera de las empresas constructoras del sector vivienda del Cantón de Daule, encontramos que existen varias situaciones ajenas al marco tributario, las cuales originan gastos no deducibles en sus estados financieros. Además, estos errores son relevantes en la opinión de los profesionales tributarios que fueron entrevistados, quienes señalan que muchas veces surgen problemas en la elaboración de la información financiera por desconocimiento del personal en general los cuales tienen una deficiencia en la actualización de las normas tributarias y contables.

Es claro que la organización tiene deficiencias en su estructura y en gran medida porque carecen de políticas tributarias, esto hace que su funcionamiento sea desorganizado. Un aspecto evidente de este problema es la falta de comprensión por parte de los miembros de diferentes departamentos, especialmente en el de operaciones.

Además, se tomó en cuenta la opinión de los expertos en el negocio de la construcción, de los cuales algunos trabajan en la empresa revisada, quienes mencionan que muchos profesionales no cuentan con los conocimientos necesarios para aplicar la normativa tributaria y deducciones correspondientes, razón por la cual existen diversos errores en la elaboración y presentación de las declaraciones de impuestos de la empresa.

Los expertos también mencionaron que no existe una política clara de la empresa en cuanto al debido control y verificación de la información fiscal antes de que sea presentada al gerente de la empresa.

A su vez se observó que no se toman en cuenta los límites que establece la Ley del régimen tributario interno en el Art.10 para ser considerados gasto deducible, ya que los excesos de los mismos serían gasto no deducible.

Por consiguiente, se concluye sobre los casos desarrollados se obtuvo una mejor visión panorámica de la empresa, entre esas se presentan las siguientes:

- Una falta de capacitación periódica de su personal.
- Establecer los respectivos descuentos en los sueldos de los gerentes que incurran en generar gastos no relacionados con el giro de la empresa.
- Establecer normas para el cobro de su cartera y atraer clientes solventes para mejorar la cartera de vencimiento y evitar el exceso de la provisión de cuentas incobrables.
- La falta de coordinación en los gastos generados por viáticos, ya sean estos por falta del correspondiente sustento tributario o por políticas de la empresa que no reembolsa los valores y los asume el trabajador.
- Los excedentes de depreciación y amortización, se establece por problema del control de sus activos tangibles e intangibles, entre esos los cálculos atrasados o sobreestimados.
- También presenta un problema común como es el excedente de costo contra los ingresos de los avances de obra, en su mayoría se presenta por la fluctuación en los costos de los materiales donde el excedente que se tiene de los costos pasa a convertirse en gastos no deducibles, cuando la compañía contabiliza la provisión de pérdida esperada en contratos de construcción.
- Otro problema que se visualizó en la actividad de la empresa es la falta de coordinación en la bodega de materiales de obra, donde se necesita una persona capacitada y un personal de seguridad que mantenga el control de lo que ingresa y sale de la bodega, así se evita robos y pérdidas.
- Otra falencia encontrada se relaciona con la moratoria y multas que se generan, se necesita un mayor control y una provisión del efectivo para lograr el pago puntual de las planillas para evitar que los intereses y multas aumenten los gastos no deducibles.
- Los trabajadores no son plenamente conscientes del error en los procedimientos realizados por ellos, esto genera los gastos no deducibles.
- Los empleados del departamento de contabilidad e impuestos no están informados de los cambios en curso en las normas tributarias.

Recomendaciones

Se recomienda tener cuidado de no pasar por alto los gastos no deducibles que resultan en pagos de órdenes de trabajo sin factura que produce el aumento de los gastos no deducibles en el sector de la construcción de viviendas en el Cantón de Daule.

Se recomienda que al realizar la contabilidad, esta sea bajo NIIF y no bajo normas tributarias, de esta forma, las diferencias que surjan entre ambos deberán ser conciliadas con la NIC 12 impuesto a la ganancia, lo que les permitiría recuperar los gastos no deducibles incurrido por las diferencias temporarias a través del tiempo, los que no están permitidos por las normas tributarias se considerarán diferencias permanentes, es decir, son gastos no deducibles que no se recuperarán en los períodos siguientes.

Es importante que los contadores manejen los límites establecidos en las normas tributarias para determinar los gastos no deducibles, ya que se descubrieron errores en el cálculo de dichos límites al registro de los gastos de gestión. Los contribuyentes deberán tener en cuenta el calendario de pagos respectivos establecidos por el SRI.

Se recomienda a las empresas constructoras del sector de las viviendas del Cantón Daule a llevar un control de sus gastos no deducibles y así mismo revisar las normativas tributarias para comprender el principio de causalidad y los requisitos que solicita el Servicio de Rentas Internas para que los gastos sean aceptados y no tengan que pagar una mayor cantidad en su base imponible del Impuesto a la Renta de la empresa y así llegar a perjudicar la liquidez ya sea en el pago, o por las multas en el caso de que no haya sido cancelado en su totalidad.

Se recomienda una revisión de manera correcta a los comprobantes de pagos y los documentos que respalden las operaciones contables, como la adquisición de algún bien o servicio, para demostrar la veracidad de los gastos ante cualquier ente tributario.

El departamento contable debe tener en consideración los pagos realizados a los comerciantes informales por los materiales o bienes que no estén sustentados mediante documentos autorizados por el Servicio de Rentas

Internas, por lo cual es recomendable gestionar un listado de proveedores que cumplan los requisitos que impone la Ley de Régimen Tributario Interno, y así considerar las compras como gastos deducibles.

Los socios o la gerencia deberán realizar una evaluación al área contable de la empresa de manera periódica con el principal objetivo de detectar las debilidades del departamento y lograr aplicar los respectivos lineamientos correctivos. A su vez el departamento contable, mediante la gerencia deberá realizar capacitaciones al personal del área contable de manera periódica, estableciendo un calendario y los temas principales de capacitación de acuerdo a las necesidades de la empresa y el personal.

Referencias

- Alajarín, C. (2009). El denario del tributo. *Omni*, 1.
- Alergria, M. (2021). *Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta, empresa Guaros Group S.A.* Universidad César Vallejo.
- Almeida, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. *Universidad de Lleida*, 1-309.
- Alonso, L. (1994). *La mirada cualitativa en Sociología*.
- Andrade, R. (2017). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuestos a la renta de la exportadora Langley s.a.* Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil.
- Avilés, V. (2015). *"Análisis de la eficacia en la selección de grandes contribuyentes en el servicio de rentas internas del Ecuador.* Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/9520>
- Banco Central del Ecuador, C. (2020). *Ficha Sectorial de la Construcción*.
- Benalcázar, C. (2017). *Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: Impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas y su efecto en el presupuesto general del estado.* Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Bernal, A. (2016). *Metodología de la investigación* (Segunda ed.). (L. Gaona, Ed.) PEARSON educación.
- Calixto, B. (2018). *"Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el Milagro de Dios.* Obtenido de http://CALIXTO_MARTIN_GASTOS_DEDUCIBLES.pdf
- Censo de Población y Vivienda. (2010). *Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025.* Obtenido de <https://guayas.gob.ec/cantones-2/daule/>
- CODIGO TRIBUTARIO. (2005). Fines de los tributos. En D. G. Internas. Quito. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

- CODIGO TRIBUTARIO. (2005). Principios tributarios. En D. G. Internas. Quito. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Coelho, A. (2012). Inestabilidad política y caídas presidenciales en Sudamérica: Causas y consecuencias. *Política. Revista de Ciencia Política*, 50(1), 167-194.
- Community tax. (2022). *Community tax*. Obtenido de Los impuestos y su papel en la caída del Imperio Romano
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y Técnicas de investigación social*. McGraw-Hill.
- Corporación Financiera Nacional. (2020). *Ficha Sectorial de la Construcción*. Obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/bibliotecainfo/>
- Cruz, C., & al., e. (Marzo-Abril,2020 de 2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un analisis desde Ecuador. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 12(2), 6. doi:2218-3620
- Demera, & Romero. (2020). *Impacto de los gastos no deducibles en el Impuesto a la Renta de empresas del sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil*. tesis , Universidad Católica de Santiago de Guayaquil , Ciencias Económicas y Administrativas , Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15223>
- Dirección General de Impuestos Internos . (2021). *Historia de los impuestos*. Dirección General de Impuestos Internos .
- Ekos Negocios. (24 de octubre de 2018). *El sector de la construcción: evolución y proyecciones*. Obtenido de <https://www.ekosnegocios.com/articulo/el-sector-de-la-construccion-evolucion-y-proyecciones>
- Erazo, A. (2018). “*Análisis del impacto financiero del impuesto a la renta en los hoteles de cinco estrellas de la ciudad de Quito en el período 2012 - 2016*”. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/11937>
- Escalante, & al., a. (2019). *Los gastos no deducibles y la utilidd tributaria en la empresa Scobel corporation sac, periodo 2016-2017*. Perú.
- Estrella, D., & Monar, R. (2020). *Impacto de los gastos no deducibles en el Impuesto a la Renta de empresas del sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil*. Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil.

- Faúndez, A. (julio-diciembre de 2019). Influencia romano-germánica en el derecho tributario latinoamericano y, en particular, en la doctrina chilena. Análisis sincrónico y diacrónico para la discusión dogmática de hoy*. *Universitas*(139), 18. doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj139.irgd>
- Fernández Riquelme, S. (2017). *Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*. Obtenido de Si las piedras hablaran. Metodología cualitativa de Investigación en Ciencias Sociales: <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/54506/3/Sergio%20Fern%C3%A1ndez%20Riquelme.%20Metodolog%C3%ADa%20cualitativa.%20La%20Raz%C3%B3n%20hist%C3%B3rica%20.pdf>
- GAD Daule. (s.f.). *Daule Capital Arrocerero del Ecuador*. Daule.
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la investigación*. Universidad Continental. Obtenido de <http://repositorio.continental.edu.pe>
- García, & al., e. (Abril de 2019). “Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A.”, *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. *Revista eumednet observatorio de la economía latinoamericana*, 13. doi:ISSN: 1696-8352
- Garzón, M. (2017). *Enfoque metodológico para el estudio del impuesto a la renta aplicado a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad*. Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, Quito.
- Garzón, M. (2017). *Enfoque metodológico para el estudio del impuesto a la renta aplicado a personas naturales no aobligadas a llevar contabilidad*. Univesidad Politécnica Salesiana Sede Quito, Quito.
- Gómez, G. (2021). Tratamiento fiscal de las asociaciones en participacion. *Derecho, Economía y Ciencias Sociales*, 1.
- Grupo FARO. (2020). *Sector de la construcción en el Ecuador en época de COVID-19*. Obtenido de Quito-Ecuador: <https://grupofaro.org/analisis/sector-construccion-ecuador-epoca-covid-19/>
- Hernández Sampieri, fernández, & pilar. (2016). *Metodología de la investigación* (Vol. Cuarta). (N. I. López, Ed.) Mexico.
- Hernández, e. a. (2016). Metodología de la investigación. *Panamericana de Pedagogía*(12), 125-128.

- Hidalgo, I. (2018). Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta. (F. Unamuno, Ed.) *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Science*, 21.
- Jaramillo, J. (2018). Impacto del Sector de la Construcción en el Ecuador. *Perspectiva económica*, 22.
- LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2004). LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Ley de regimen tributario interno. (2019). *Ley de regimen tributario interno*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Lluviehusca-Guaman , J., Valdiviezo-Araujo , M., & Soto-González , C. (diciembre de 2021). Impuesto a la renta "regimen general 2019" vs "regimen impositivo para microempresas 2020": el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. *Digital Publisher*, 6(6), 326-335. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750>
- LRTI. (2019). *Ley de Regimen tributario interno*.
- LRTI, L. d. (2019). Art2. *Concepto de renta*. Guayaquil: Lexisfinder.
- Martillo, J. (2019). *Incidencias de las reformas tributarias 2017, en los estados financieros de las empres de sector inmobiliario segmenento contruccion de vivienda en la ciudad de Guayaquil*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil.
- Méndez, M. (2013). Dimensiones Morales de los impuestos. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 335-354.
- Menendez, A. (2018). *Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora*. Universidad Norbert Wiener. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2685>
- Merizalde Cárdenas , K. (2017). *Análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria*. tesis , Pontificia Universidad Católica del Ecuador , Ciencia Administrativas y Contables , Guayaquil . Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12995>

- Miño, C., & Paz, J. (2016). *Drama y mito: los impuestos en la historia del Ecuador*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Mora, A. (2017). Vecinos, vasallos y defensores del Rey, condiciones necesarias para el ciudadano en la Provincia de Pasto, 1809-1823. *Historiela*, 9(18), 1.
- Morales, L. (2020). *La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito*. Quito: Universidad de las Fuerzas Armadas.
- Nahoum, C. (1961). *LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA*. Multilibro.
- NIC 12. (2017). *Impuesto a las Ganancias*.
- Noemi, A. (2018). *Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora*. Universidad Norbert Wiener, Lima-Perú.
- Norma Internacional de Contabilidad 12. (2001). Norma Internacional de Contabilidad 12. En C. d. Contabilidad. Obtenido de https://www.google.com/search?q=nic+a%C3%B1o+que+se+emite&rlz=1C1SQJL_enEC902EC904&biw=1423&bih=630&sxsrf=ALiCzsZONg-ceyOfx72jlnpOFsVNqEB86A%3A1658509228565&ei=rNfaYuaRIrykvQPo5yu-A4&ved=0ahUKEwjml7Or_Iz5AhU8mYQIHSOOC-8Q4dUDCA4&uact=5&oq=nic+a%C3%B1o+qu
- Ochoa, C. (29 de 05 de 2019). *Netquest*. Obtenido de Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia: <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia>
- Pañi, C., & al"., ". (2020). *Conciliación de impuestos a la ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable*. Universida Católica de Cuenca. Cuenca: Fundacion Koinonia. doi:<https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>
- Posada, G. (16 de Junio de 2017). Elementos básicos de estadística descriptiva para el análisis de datos. (F. E. Amigó, Ed.) *Luis Amigó Fundacion Universitaria*, 158. doi:ISBN: 978-958-8943-05-3
- Primicias. (30 de julio de 2021). *Recuperación del sector constructor incentiva la inversión extranjera*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/recuperacion-sector-construccion-incentiva-inversion-extranjera->

- SRI. (2017). *Extracto Arts. 10 al 15 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Arts. 26 al 31 y Art. 36 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario*. Guayaquil.
- Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros. (2020). *El sector de la construcción*. Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscv/index.htm?#>
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1984). *Introducción a los Métodos Cualitativos de la investigación*. Paidós.
- UniversoJus. (01 de junio de 2022). *Aerarium*. Obtenido de <http://universojus.com/definicion/aerarium>
- UniversoJus. (01 de junio de 2022). *Ager Publicus*. Obtenido de <http://universojus.com/definicion/ager-publicus>
- UniversoJus. (01 de junio de 2022). *Vectigal*. Obtenido de <http://universojus.com/definicion/vectigal>
- Vera, M., & Gavidia, P. (2021). *Propuesta metodologica para el tratamiento tributario de los gastos financieros con partes relacionadas en empresas de servicios de telecomunicaciones de la ciudad de Guayaquil*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil.
- Villamar, D. (2019-2023). *Plan de trabajo de la candidatura a la alcaldía del Cantón Daule*. Guayaquil.
- Viteri, G. (2018). *Evaluación fiscal de las compañías de servicios de seguridad y su incidencia en los gastos no deducibles de la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil.
- William, C. (2017). *Los impuestos indirectos y la regresividad en el Ecuador, periodo 2010-2014*. Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10850>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Garcés Ronquillo Marco Gustavo, con C.C: # 0951237023 autor del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule**, previo a la obtención del título de **Ingeniero en Contabilidad y Auditoría**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de septiembre de 2022

f. Marco Garcés R.

Garcés Ronquillo Marco Gustavo

C.C: 0951237023

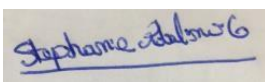
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Robalino García Stephanie del Carmen, con C.C: # 0950203448 autora del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule**, previo a la obtención del título de **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de septiembre de 2022

f. 

Robalino García Stephanie Carmen

C.C: 0950203448

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule.		
AUTOR(ES)	Garcés Ronquillo Marco Gustavo; Robalino García Stephanie del Carmen		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, MGs		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Economía y Empresa.		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	14 de septiembre del 2022	No. DE PÁGINAS:	127
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad, Auditoría. Tributación		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Gastos, Amortización, Depreciación, Concesión, Obsolescencia programada, Sustento Tributario		

Este trabajo de titulación es una propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducible en el impuesto a la renta para las empresas del sector de la construcción de viviendas en el canto Daule, que suelen tener esta debilidad al momento de declarar los gastos. En los últimos diez años, las regulaciones tributarias e impuestos se han actualizado constantemente, por lo que las empresas deben considerar detalladamente el impuesto a la renta. Para determinar el impuesto a la renta, se calcula sobre el total de los ingresos gravables, restando los descuentos, devoluciones, honorarios, gastos y deducciones. A este resultado se llama base imponible. El objetivo de este proyecto es determinar cómo los gastos no deducibles llegan a afectar la rentabilidad, lo que resulta en un mayor impuesto a la renta y menores ganancias. Las empresas realizan diversos gastos relacionados con la actividad económica de la empresa para deducir el impuesto adeudado. Sin embargo, las normas tributarias pueden ignorar su propósito, calificándolos como un gasto no deducible. En el presente trabajo se impulsará a reconocer cuando uno incurre en gastos no deducibles y a su vez como se puede reducir los mismos, para así evitar que el impuesto a la renta incremente en cada período.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:		Teléfono 1: 0986097984 Teléfono 2: 0992165409	E-mail 1: mggr1997@gmail.com E-mail 2: Stefyrobalino@outlook.es
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):		Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635 E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	